

INFORME DE AUDITORÍA No. 14 DE 2024
SUADM - Área de Servicios Administrativos (Almacén y
Grupo de Servicios Generales) SUADM- Evaluación Cumplimiento Norma Técnica
NTC – 6047:2013 Accesibilidad a Medios Físicos Infraestructura.

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, (Caja Honor) en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, en cumplimiento del Programa de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría para la vigencia 2024, adelantó la auditoría al Proceso Área de Servicios Administrativos (Almacén y Grupo de Servicios Generales) SUADM- Evaluación Cumplimiento Norma Técnica NTC – 6047:2013 Accesibilidad a Medios Físicos Infraestructura, con el fin de identificar aspectos relevantes, oportunidades de mejora y/o recomendaciones mediante la ejecución de la metodología y desarrollo registrado en el Plan de Auditoría con su cronograma y que se dieron a conocer a la líder del proceso en la reunión de inicio del 08-05-2024.

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento a la Resolución 084 de 2022, las etapas de la contratación de los bienes y servicios en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Honor) de acuerdo con las necesidades de los procesos, de conformidad con el Manual para el Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles (AS-NA-MA-001 V 006 del 20-09-2022) y los documentos del listado maestro de documentos que se encuentran registrados en el sistema de información ISOLUCIÓN, el Plan de Acción Institucional, el cumplimiento de los indicadores, riesgos del proceso y el registro de la información correspondiente a la Directiva 1 de 2024 expedida por la Presidencia de la República, la Resolución 7870 de 2022 Política General de Seguridad y Privacidad de la Información para el Sector Defensa.

2. ALCANCE

La auditoría se realizó a la vigencia 2023 al SUADM – Área de Servicios Administrativos (Almacén y Grupo de Servicios Generales) (*) SUADM- Evaluación Cumplimiento Norma Técnica NTC 6047:2013 Accesibilidad a Medios Físicos, Infraestructura, incluyendo los Manuales, Guías, Procedimientos y demás documentos que se encuentren en el listado maestro de documentos del sistema de información isolución; de igual manera, la OFCIN tendrá como criterio la normativa interna y externa sobre el particular que demarcan su funcionamiento y ejecución de acuerdo con la naturaleza de Caja Honor y solicitará los documentos físicos.

3. METODOLOGÍA

La metodología para el desarrollo de la presente Auditoría se encuentra establecida en el Manual Interno de Auditoría, Procedimiento para Desarrollar Auditorías de Gestión CI-NA-PR-005 V8 del 28-04-2020, y la Guía Realizar Informes de Auditoría de Gestión CI-NA-GU-002 V17 del 07-07-2023, lo determinado en la Guía Basada en Riesgos expedida por el DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC: numeral 4.2.3.1 que refiere la Criticidad de los hallazgos.

La OFCIN efectuó la revisión del desarrollo de las actividades propias del proceso, a través de pruebas de consulta, observación e inspección a las políticas, procedimientos y documentación, establecidas por el proceso de Área de Servicios Administrativos (Almacén y Grupo de Servicios Generales), y las normativas externas e internas aplicables al mismo, desempeño del Plan de Acción, impacto de los riesgos del proceso.

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) y las Normas Internacionales de Auditoría Interna (NIAS), se llevaron a cabo de conformidad al Plan de Auditoría y al Entendimiento del proceso, papeles de trabajo que hace parte del desarrollo de la presente auditoría. Asimismo, se realizó la verificación de los siguientes documentos:

1. Entendimiento y análisis del Proceso Servicios Administrativos ASEAD y sus grupos a cargo.
2. Riesgos que impactan el proceso.
3. Prueba de recorrido a los supervisores de los contratos en cuanto a la evaluación de estos.
4. Contratos incumplidos, aviso de siniestro ante compañías aseguradoras.
5. Evaluación Mapa de Riesgos.
6. Tabla de Retención Documental y revisión de los flujos documentales que tiene el gestor documental.
7. Verificación de los bienes muebles de propiedad de Caja Honor: carpetas inmuebles, escritura o copia, prediales más otros impuestos, avalúos, registro fotográfico, certificación de tradición y libertad cada 6 meses o 1 año, actualización de garantías, control y pago servicios públicos. Peritajes, impuestos, mantenimiento, vehículos: hoja de vida o bitácora, parque automotor, entre otros.
8. Almacén: Soporte factura más informe del supervisor, visitas al almacén, visita

- bodega de repuestos, control de salidas, control de producto. Procedimiento de bajas e inventarios.
9. Plan de Mantenimiento: aires acondicionados sede principal y sedes a nivel nacional, maquinaria y parque automotor, control y manejo del combustible por vehículo.
 10. Servicios Públicos y Administración: Control y mantenimiento, pagos en sede principal y puntos de atención.
 11. Análisis informes de Supervisión de Contratos a cargo del proceso de Servicios Administrativos: Grupo Servicios Generales y Almacén: Gastos y justificación. Registro Fotográfico. Pago vs Estudios de Mercado, soporte, necesidad y quien autorizó. Verificación proveedores: Rotación y evaluación de proveedores.
 12. Indicadores de Caja Menor, que rubro tiene la mayor variación en sede principal y por puntos de atención, cuales no se deben realizar por Caja Menor.
 13. Verificación de cumplimiento de reporte al Sistema de Información de Gestión de Activos - SIGA.
 14. Revisión aleatoria del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, incluido los que se encuentran en la modalidad de Leasing Habitacional, así como el pago de sus impuestos.
 15. Revisión aleatoria de pago de impuestos prediales vigencia 2023 correspondientes a los inmuebles a nombre de Caja Honor y demás documentos relacionados con reclamaciones de pago de impuestos.
 16. Revisión aleatoria de impuestos de vehículos vigencia 2023 de propiedad a nombre de Caja Honor y demás documentos relacionados con reclamaciones de pago de impuestos.
 17. Revisión del Plan de Acción de ASEAD vigencia 2023
 18. Revisión de los numerales aplicables de la Resolución 7870 del 26-12-2022 “Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y Entidades Adscritas y vinculadas al Sector Defensa, y se dictan otras disposiciones “

19. Revisión de las medidas tomadas en el área y a nivel institucional con la expedición de la Directiva Presidencial 001 de abril de 2024.
20. Informes del consumo de agua (metros cúbicos/mes) por cada uno de los meses de la vigencia 2023 de la sede principal y puntos de atención de Caja Honor, incluyendo la facturación mensual de cada una de las sedes de forma cronológica.

La OFCIN, envió a través del correo electrónico a ASEAD del 03-05-2024, una solicitud de información entre otros así: listado de los bienes inmuebles con corte a diciembre de 2023, listado del trámite y pago de impuestos y servicios públicos de Caja Honor, seguimiento de los contratos de supervisión vigentes al periodo auditado, informes del consumo de energía (kilovatios/mes) por cada uno de los meses de la vigencia 2023 de la sede principal y puntos de atención de Caja Honor, incluyendo la facturación de energía mensual de cada una de las sedes de forma cronológica.

4. MARCO LEGAL

4.1 Normatividad Externa

La normatividad aplicable al proceso de Servicios Administrativos es la siguiente:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 2, 83, 209, 210, 334, 335, 339, 353, como principales.
- **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"- principios.
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos", art. 15.
- **Ley 973 de 2005** "Por la cual se modifica el Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1305 de 2009** "Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994, se adiciona la Ley 973 del 21 de julio de 2005, y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1437 de 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” artículos 8 y 9.
- **Ley 2014 de 2019** “por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 235 de 2010** "Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas".
- **Decreto Ley 4170 de 2011** “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura”.
- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- **Decreto 1510 de 2013** “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”
- **Decreto 1900 de 2013** “Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.” Artículo 11 numerales 6,8 y 9.
- **Decreto 076 de 2022**” Por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía” Artículo 9.
- **Circular Externa 014 de 2009 Superintendencia Financiera de Colombia** "Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI)."
- **Circular Externa 038 del 29 de 2009- Superintendencia Financiera de Colombia** "Modificación a la Circular Externa 014 de 2009."
- **Circular Básica Jurídica 029 de 2014- Superintendencia Financiera de Colombia** “Modificación a la Circular Externa 038 de 2009”.
- **Resolución 7870 del 26-12-2022** “Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o

Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y Entidades Adscritas y vinculadas al Sector Defensa, y se dictan otras disposiciones “

- **Resolución 7870 del 26-12-2022** “Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y Entidades Adscritas y vinculadas al Sector Defensa, y se dictan otras disposiciones “
- **Circular Externa 008 de 2023** “Por la cual se sustituye integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica 029 de 2014” de la SFC.
- **Norma ISO 27001:2013**, Estándar internacional que establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), tendiente a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- **Guía Rol de las Unidades u Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces expedido** por el DAFP de septiembre de 2023.
- **Circular 100 - 001 de 2024 del 6 de febrero de 2024** de la Presidencia de la República “Red Interinstitucional de Transparencia y Corrupción – RITA y Oficiales de Transparencia en las Entidades Públicas”
- **Directiva Presidencial 01 de 2024 Presidencia de la República**. Buenas Prácticas para el Ahorro de energía y agua.
- Norma Internacionales de Auditoría NIA, NIA-320 Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría, NIA 402 Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios”, NIA-450 “evaluaciones de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría”, NIA-500 “evidencia de auditoría” y NIA-530 “muestreo de auditoría”.
- Normas Internacionales Para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, Marco Internacional para la Práctica Profesional MIPP.

4.2 Normatividad Interna

- **Manual Seguridad de la Información y Ciberseguridad**, versión 3, código GR-NA-MA-009 del 25-06-2021.

- **Manual para el Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles**, código AS-NA-MA-001, versión 6 del 20-09-2022.
- **Guía del Interventor y Supervisor**, código GC-NA-GU-001, versión 13 del 13-01-2023.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

5.1. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de Caja Honor

5.1.1. Seguimiento a los inmuebles de vivienda- Leasing

El Informe de Auditoría No. 11 de 2024 *EVALUACIÓN GESTIÓN SUFIN - ÁREA DE CRÉDITO Y CARTERA (ACREC) (Grupo Originación y Grupo Administración de Crédito y Cartera)*, en su numeral 7.9 seguimiento a los inmuebles de vivienda Leasing adelantó la verificación que realiza el ASEAD al cumplimiento del proceso AS-NA-PR-008 versión 007 del 26-04-2023.

En el marco de dicha auditoría se suscribió el PMP en el aplicativo SVE el 05/07/2024 y actualmente se encuentra por los procesos (ACREC y ASEAD) en el cargue de tareas conforme a las Oportunidades de Mejora definidas en el memorando remitido por GERGE con radicado OFCIN - 359-01-2024062600072.

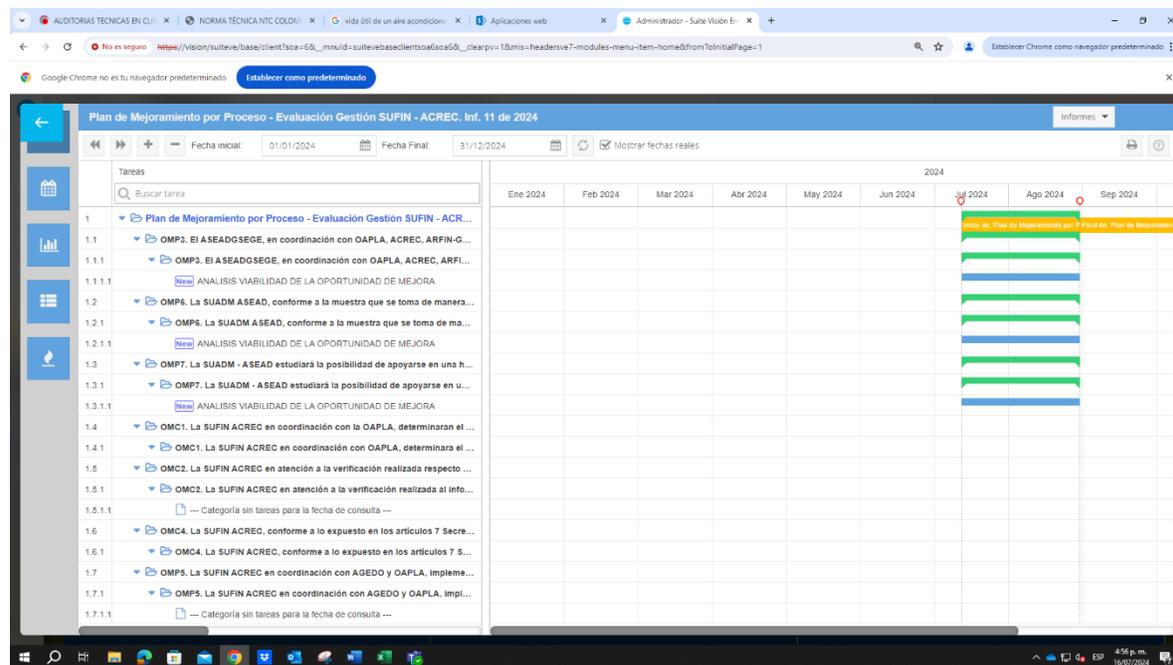


Figura 1: Imagen del PMP - Evaluación Gestión SUFIN – ACREC. Inf. 11 de 2024
Tomado: Suite Visión Empresarial el 16/07/2024

Ahora bien, el proceso auditado informó mediante el correo del 30-05-2024 lo siguiente: “Se adjunta la información solicitada en documento de Excel del presente correo” (SIC).

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER8507703 ST-CER887079

Figura 2. Fuente: Área de Servicios Administrativos. – Share Point – 08-05-2024.

Conforme a las actividades de seguimiento de los inmuebles de la Entidad, se suscribieron dos contratos, con el fin de realizar la validación de linderos y un lote no registrado en la base de datos ubicado en la figura 1 del presente informe.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Contrato No. 126 –2023 (Lote Villavicencio – Parque Público).

La OFCIN se remite a la página de la Alcaldía de Villavicencio el 26/06/2024, cuyo link es <https://swimpuestos.villavicencio.gov.co:1443/Portal/impuestos.portal.wpninformacionipu.aspx?ALUMB,010102190001000>, con el fin de consultar el estado de cuenta que expide la página oficial del municipio de Villavicencio y tomando como referencia la Cédula catastral del predio en cuestión, el cual se encuentra a nombre de Caja Honor. De dicha consulta se arroja que se adeuda por concepto de impuesto Predial Unificado de \$1.712.000 para las vigencias 2022 y 2023, de alumbrado público de \$222.000 para la vigencia 2021; asimismo los intereses moratorios a los que se incurren o las sanciones definidas por la Secretaría de Hacienda Distrital de Villavicencio - Impuestos Predial, Servicio de Alumbrado Público¹,

¹ Esta responsabilidad tributaria se refiere al pago del alumbrado como la iluminación de parques y demás espacios de libre circulación. De acuerdo con la ley, cada entidad municipal y distritos tiene la autoridad de establecer el monto a pagar de los ciudadanos.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2962-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



mientras se prorrogue el pago. Se eleva a la SUADM - ASEAD consulta respecto al seguimiento del inmueble y los gastos a los que se incurre en la tenencia de este, informando primeramente que el tipo de uso del suelo actual del lote no acarrea tributos, no obstante, en correo de 28/06/2024 expone *La información de los dos cobros causados por concepto de alumbrado público que registra la Secretaría de Hacienda del Municipio, estos cobros no son procedentes dado que de acuerdo con la Resolución 50-001-0488-2019 del 14 de junio de 2019 emitida por Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cual se adjunta, el inmueble tiene destino RECREACIONAL – PUBLICO, estos cobros se exceptuarán ante la Alcaldía para consolidar las actividades de entrega al municipio.*



Estado deuda
villavicencio lote Jos

Fuente: Página Web de la Alcaldía de Villavicencio del 26-06-2024.

Aunque actualmente se encuentre en desarrollo la alternativa de entrega del lote al Municipio de Villavicencio, es necesario que mientras se registre como propietario Caja Honor es obligación de la SUADM - ASEAD validar las obligaciones que se generen mientras no se escriture al Municipio de Villavicencio.

Oportunidad de Mejora Correctiva No. 01: La OFCIN recomienda a la SUADM – ASEAD realizar las acciones pertinentes ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Villavicencio en el entendido que debe pagar el impuesto predial 2022 - 2023 y de Alumbrado Público 2021, teniendo en cuenta que los atrasos en el pago de las obligaciones acarrear sobrecostos no contemplados por la Entidad; en caso de que se sustente según la aplicabilidad del impuesto a la naturaleza del predio, realizar la impugnación a la obligación de manera inmediata y así congelar lo que aparentemente es adeudado por Caja Honor respecto a las obligaciones del inmueble con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx ubicado en la xxxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Villavicencio – Meta, el cual se pretende escriturar al Municipio de Villavicencio en desarrollo de los proyectos de vivienda de años anteriores, según lo reportado por el ASEAD. El predio corresponde a un proyecto de loteo que adelanto Caja Honor (antes CAPROVIMPO) el cual debió incluir la entrega de las zonas de cesión obligatorias (zona de equipamiento) según el Planteamiento urbanístico de Santa Josefa Militar.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 084 de 2022, **Art 44. Misión y Funciones del Área de Servicios Administrativos**, numeral 3 *Planear y efectuar seguimiento al mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad;* asimismo se materializo el R010 – Incumplimiento de obligaciones legales y/o normativas aplicables a la Entidad, CA010 – falta de actualización de los procedimientos, incumplimiento de la normativa y a lo reglamentado en el MIPG V5 del 2023, en la 5° Dimensión Información y Comunicación. Direccionamiento Estratégico y

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Planeación, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría

Aunado con lo anterior y en desarrollo del Contrato 126 de 2023 cuyo objeto es la *Prestación de Servicios Profesionales para realizar levantamiento topográfico, concepto urbanístico, de títulos y demás gestiones administrativas ante las Entidades competentes para ajustar información registral, predial y catastral (...)*, en informe de aval de la supervisión a la solicitud de prórroga presentada por el Contratista - XXXXXXXXXXXXXXXX, es necesario que las actividades se adelanten de manera perentoria, con el fin de no incurrir en gastos a la Entidad; razón por la cual, se estudie la posibilidad de evaluar la solicitud realizada por el Dr. XXXXXXXXXXXX en calidad de supervisor, el cual refiere él, no se ha recibido respuesta:

Figura 3. Fuente: Área de Servicios Administrativos. – Share Point – Flujo 127 Gestor Documental – Expediente Contractual.

Oportunidad de Mejora Preventiva No. 02:

La OFCIN recomienda a la SUADM – ARCON - ASEAD atender lo solicitado por la Supervisión del Contrato No. 126 – 2023, que conforme a la celeridad en las gestiones que se deben adelantar para escriturar y registrar el inmueble con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ubicado en la Carrera xxxxxxxxxxxxxxxxxxx del Municipio de Villavicencio – Meta y que se encuentra a nombre de Caja Honor, realizar la supervisión compartida con un Profesional con experiencia en temas inmobiliarios, estudio de títulos y normatividad Nacional y Distrital con el propósito de realizar un acompañamiento técnico y de esta manera ser eficiente y eficaz el cumplimiento de los trámites y gestiones que se adelantan en marco del cumplimiento del contrato 126 de 2023 cuyo objeto es *Prestación de Servicios Profesionales para realizar levantamiento topográfico, concepto urbanístico, de títulos y demás gestiones administrativas ante las Entidades competentes para ajustar información registral, predial y catastral (...)*. Lo anterior con el fin de minimizar el R035 – Deficiencia en la calidad y entrega inoportuna de la información requerida, CA035 – Controles deficientes sobre la información remitida, CO066 – Aplicación del Manual Interno de contratación y de la Guía del Interventor Supervisor de los Contratos; el R010 – Incumplimiento de obligaciones legales y/o normativas aplicables a la Entidad, CA010 –

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Falta de actualización de los procedimientos, incumplimiento de la normativa y a lo reglamentado en el MIPG V5 del 2023, en la 5° Dimensión Información y Comunicación. Direccionamiento Estratégico y Planeación, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría

Contrato No. 126 –2023 (Lotes xxxxxxx - Cundinamarca).

En desarrollo de las obligaciones del Contrato 126 de 2023, se encuentra como segundo proyecto lo competente al estudio topográfico a los predios propiedad de caja Honor ubicados en el municipio de xxxxxx – Cundinamarca, dentro de los entregables se encuentra el Informe presentado por el Contratista del levantamiento planimétrico a tres predios con matrícula inmobiliaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx respectivamente, ubicados en xxxxxxxx – Cundinamarca, se evidencia que el cuadro de coordenadas para el lote No. 2 presenta la misma poligonal que las del lote No.1, como se muestra a continuación:

Figura 4: cuadro coordenadas poligonal Tomado del informe “levantamiento Ricaurte”, el cual es soporte para el pago 3 de fecha 18-01-2024 correspondiente al contrato 126-2023. Fuente: dodo docs flujo 127- Expediente Contratos y proveedores con radicado 127-01-2023122000140.

Oportunidad de Mejora Correctiva No. 03: La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD solicitar la corrección al Informe presentado por el Contratista del levantamiento planimétrico a tres predios con matrícula inmobiliaria xxxxxxxxxxxxxxxxx respectivamente, ubicados en xxxxxxxx – Cundinamarca y correspondiente al pago No. 3 del contrato 126-2023 el cual referencia las coordenadas del Lote 1 y Lote 2 iguales generando inconsistencias en la información requerida por la Entidad para la custodia y seguimiento de los bienes inmuebles según las funciones descritas en la Resolución Interna 084 de 2022. Lo anterior materializó el R035 – Deficiencia en la calidad y entrega inoportuna de la información requerida, CA035 – Controles deficientes sobre la información remitida, CO010 – Revisar la recepción de toda la información, incumplimiento de la normativa y a lo reglamentado en el MIPG V5 del 2023, en la 5° Dimensión Información y Comunicación. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría.

5.2. Destinación de Elementos:

De otra parte, de acuerdo con la prueba de recorrido se observó la destinación final de 76 elementos, siendo el primer proceso de baja 2024, en el que se encuentran la manifestación de interés de adquirir bienes a título gratuito del Comando General de las Fuerzas Militares Ejército Nacional – Grupo de Caballería Mecanizado No. 3 José María Cabal, para adquirir 71 elementos a título gratuito.

Además de la anterior, también presentaron la intención de adquisición de elementos la Sexta Brigada de Ibagué, la de Caballería de Ipiales.

Para la fecha de la prueba de recorrido el proceso de baja se encontraba en desarrollo, quedando la etapa de destinación, y una vez culminada serán remitidos a la OFCIN los documentos pertinentes, de conformidad con la programación que se observa:

Figura 5: Fuente: Propia. Evidencia Fotográfica. Prueba de Recorrido Almacén del 30-05-2024.

La SUADM – Almacén envía un reporte a OAINF, OAGRI y OFCIN, relacionado con el estado de los equipos de cómputo, en el cual se evidencia el trabajo coordinado de las dependencias de OAINF, ASEAD y ALMAC, con el fin de tener la validación, control y custodia de los diferentes equipos.

Figura 6: Fuente: Propia. Evidencia Fotográfica. Prueba de Recorrido Almacén del 30-05-2024.

5.1.1. Gestión de los elementos devolutivos y/o de consumo.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Bodega de Repuestos:

Se realizó prueba de recorrido el 30-05-2024 a la bodega de Repuestos, realizándose entrevista al funcionario encargado de esta, señorXXXXXXXXXXXXXXXX, observándose lo siguiente:

Figura 7: Fuente: Propia. Evidencia Fotográfica. Prueba de Recorrido Almacén del 30-05-2024.

Se realizó entrevista al funcionario encargado señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, preguntándole si se llevaba un inventario o un Kardex de los elementos que se encuentran en esta bodega, de lo cual el funcionario informó que no.

Asimismo, informa que existe un contrato de Ferretería, del cual el Supervisor es el Ing. Ivan Puentes, que son elementos de consumo y no existe un inventario, se solicitan de acuerdo con las necesidades por medio del flujo 60 del Gestor Documental, ingresa la solicitud. Por lo anterior, la OFCIN, presenta la siguiente:

Oportunidad de Mejora Correctiva 4:

La OFCIN recomienda a la SUADM – ASEAD, de conformidad con el artículo 44 de la Resolución 084 de 2022; administrar, controlar, verificar, registrar y reportar mediante el Gestor Documental y/o formulario electrónico, se estudie la posibilidad de crear un procedimiento o guía para controlar los elementos que se encuentran en la bodega de repuestos ubicada en el sótano de la Entidad, de manera periódica, porque de acuerdo con lo observado en la prueba de recorrido realizada el 31-05-2024 y a la entrevista realizada al funcionario encargado, no se tiene un inventario, Kardex de los elementos que se encuentran en esta bodega ni una herramienta que los controle; con el fin de evitar la adquisición de elementos que se puedan tener en el sitio de almacenamiento, evitando un doble gasto y/o posible pérdida de estos.

Lo anterior, materializándose los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, LAFTU7 – Disponer de los Activos de la Entidad para realizar actividades relacionadas con la F/T- CAU7- Utilización indebida de los Activos Físicos por Destinación Oficial Diferente, R062 Fallas en la Administración del Inventario – CA052- Errores y Fallas en la Recepción Física y Registro del Ingreso de Bienes, en concordancia con lo establecido la Resolución 084 de 2022, del procedimiento Efectuar las

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Entradas y Altas de Bienes Devolutivos, Consumo e Intangibles, Código AS-NA-PR-002 del 20-09-2022, en el numeral 2.4 Política de Compras y Contratación Pública de la 2ª Dimensión : Direccionamiento Estratégico y Planeación, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Además, alineado con el Plan Estratégico Institucional de la Iniciativa Estratégica en el numeral 3.1.1. Gestión Eficiente de los Bienes Muebles e Inmuebles y Servicios Logísticos, del Objetivo de la Dependencia: numeral 3.1. Generar valor mediante la optimización e innovación en los procesos administrativos compras, contratación y logísticos, del Objetivo Estratégico en el numeral 3. Optimizar los recursos organizacionales y presupuestales y logísticos. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

Pruebas de Recorrido Mantenimiento:

De otra parte, la OFCIN, realizó los análisis y pruebas de recorrido a los contratos que supervisa la SUADM – ASEAD.

Adicionalmente, el funcionario encargado de la bodega de repuestos, señor XXXXXXXXXX, refiere que es supervisor de los siguientes contratos:

- Reciclaje: Archivo, Cartón.
- Tecnología: Computadores: Insumo, periféricos, software, hardware. TCORP Ingeniería S.A.S.
- Compra y Mantenimiento:
- Mantenimiento Motobombas: Refiere que actualmente no hay contrato. Que el contrato estuvo hasta el 18-04-2024.

- Mantenimiento del Ascensor, el cual es utilizado para transporte de personas en la Entidad, que se debe realizar 1 vez al mes de acuerdo con el formato de mantenimiento.

Que existía un contrato con Electrofluidos, se le preguntó qué acción se realizó frente a esta novedad e indicó: Que ya se había informado del vencimiento del contrato, que se realizó el estudio previo a Contratación y se pasó en el mes de diciembre de 2023.

Que se debe realizar cada 4 meses un mantenimiento de motobombas, que el último mantenimiento fue realizado en el mes de febrero de 2024.

Figura 8: Fuente: Propia. Evidencia Fotográfica – OFCIN. Sótano –. Prueba de recorrido del 31-05-2024.

Refiere el funcionario, que se hace necesario el mantenimiento, en razón a la temporada de lluvias que se presenta en Bogotá, con el fin de que funcionen de manera óptima, y de prevenir una inundación al interior de la Entidad, por falta de mantenimiento.

De lo anterior, mediante correo electrónico del 30-05-2024, la OFCIN, solicitó: *“Evidencia de solicitud al Área de Contratación y Compras informando de la Carencia del contrato de Electroflúidos, con relación al mantenimiento de las Motobombas de la Entidad, sede principal”* (SIC).

Se recibió respuesta el 31-05-2024 de la SUADM- ASEAD, fue informado lo siguiente: *“Por instrucciones de la jefatura, en atención con el correo precedente me permito dar respuesta del mismo en los siguientes términos, así:*

La presente necesidad se encuentra relacionada dentro del Plan de Compras de la Entidad que se encuentra a cargo del Área de Compras y Contratación para la vigencia 2024, corresponde a la actividad 468 programada para el mes de abril de 2024, adjunto pantallazo:

Por medio del radicado 44-01-2024031200038 se remitió estudio previo para el trámite contractual correspondiente.

El día 23 de abril de 2024 el Área de Servicios Administrativos efectuó seguimiento por medio de correo al Área de Compras y Contratación.

El 8 de mayo de 2024 se reiteró el correo efectuando el seguimiento.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

El 9 de mayo de 2024 la XXXXXXXXXXXX informó mediante correo que el trámite se encontraba en trámite de finalización.

Al día de hoy, 31 de mayo de 2024 no se ha recibido notificación de la suscripción alguna de contrato, respecto de esta necesidad” (SIC). Por lo anterior, una vez analizada esta situación, la OFCIN, presenta la siguiente:

Oportunidad de Mejora Correctiva 5:

La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – ARCON, realizar los controles, seguimiento, validación y reporte; de acuerdo con la necesidad manifestada para el Plan de Compras 2024 del Área de Compras y de Contratación y el Plan de Mantenimiento determinado en el Área de Servicios Administrativos, con relación al mantenimiento de las motobombas en Caja Honor, en razón a la prueba de recorrido realizada el 31-05-2024 se observa que no se cuenta para esa fecha, con un contrato de mantenimiento de estas, de acuerdo con lo informado por ASEAD fue remitido a ARCON con un tiempo prudencial, y que la última fecha de mantenimiento se realizó en el mes de febrero de 2024, lo anterior, con el fin de que funcionen de manera óptima, y de prevenir una inundación al interior y posibles daños a la infraestructura de las instalaciones de la Entidad, por falta de este servicio.

Lo anterior, porque se materializó el R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.4 Política de Compras y Contratación Pública de la 2ª Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

Contrato 3-2023 TCORP Ingeniería S.A.S.

De otra parte, de acuerdo con la prueba de recorrido, la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 3-2023 TCORP Ingeniería S.A.S., cuyo objeto contractual es el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Suministro de Equipos, Repuestos para los Equipos Tecnológicos, Eléctricos, de Comunicación y Servicios Conexos para la Sede Principal y Puntos de Atención a Nivel Nacional de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es ejercida por el funcionario XXXXXXXXXXXX.

Los elementos de este contrato por ejemplo son: Cable convertidor HDMI a VGA, Disco Duro Laptop Una Tera Sata, Disco Duro PC Una Tera Sata, Disco Externo 8.0 TB-USB, Memoria Ram Portátil DDRE, Tarjeta de Puertos USB Externa PC USB, entre otros.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

Bodega Varios:

Se realizó prueba de recorrido el 30-05-2024 a la bodega Varios, observándose lo siguiente:

Se observaron varios elementos almacenados por diferentes conceptos: escaleras, plásticos, escombros, pinturas, elementos de aseo, lockets y una moto en la bodega de repuestos así:

Figura 9. Izquierda. Bodega Varios: Escaleras, Plásticos. Figura 10. Derecha. Bodega Varios: Escombros. Fuente: Propia -OFCIN. Evidencia Fotográfica, OFCIN. 30-05-2024

Figura 11. Izquierda. Bodega Varios: Pinturas. Figura 12. Derecha. Bodega Varios: Lockets Personal de Servicios Generales – Contratista Talentos. Fuente: OFCIN. Evidencia Fotográfica, OFCIN. 30-05-2024

Figura 13. Izquierda. Bodega Varios: Máquinas para realizar aseo de propiedad de Contratista Talentos.
Figura 14. Derecha Bodega Repuestos: Vehículo Motocicleta. Fuente: OFCIN. Evidencia Fotográfica, OFCIN. 30-05-2024

Por lo anterior, analizada la anterior información, la OFCIN, registra la siguiente:

Oportunidad de Mejora Correctiva 7:

La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – de acuerdo con el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Código TH-NA-MA-005 versión 008 del 20-09-22, la realización de controles, seguimiento y fortalecimiento de la toma de conciencia, en los aspectos generales del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo de los funcionarios de la SUADM – ASEAD, contratistas (servicios generales), orden y aseo, reportando las condiciones inseguras que se identifiquen en un área correspondiente, zonas peligrosas y prevenir acciones laborales, en razón a la prueba de recorrido realizada el 31-05-2024 se observaron elementos en desorden, material sin clasificación de residuos, desubicados en zonas que no deberían encontrarse situados.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 6.1.2.1, Identificación de peligros, numeral 7.3 Toma de conciencia de la NTC ISO 45001:2018, porque se materializó el R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.2 de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, de la 1ª Dimensión: Talento Humano, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, la aplicación de la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

Planta Telefónica

Adicionalmente, en la prueba de recorrido realizada el 30-05-2024 a la Planta Telefónica, se encontró un equipo de cómputo portátil Dell con referencia 34202814302, en cual no contaba con placa de inventario como se observa a continuación:

Figura 15 Izquierda y Figura 16 Derecha. Oficina Planta Telefónica: Equipo de Cómputo Portátil. Fuente: Propia.
Evidencia Fotográfica. OFCIN. 30-05-2024

Por lo que la OFCIN, mediante el correo electrónico del 05-06-2024 solicitó a la SUADM-ASEAD- ALMACEN, “*Se informe a que inventario pertenece el portátil encontrado sin placa en la Oficina de la Planta Telefónica*” (SIC).

La SUADM- ASEAD – Almacén, respondió el 06-06-2024 a la OFCIN lo siguiente: “*En respuesta al presente correo, amablemente le informo, que el Computador Portátil Dell Latit con placa No. 26856, se dio de baja mediante la Resolución No. 211 del 22 de mayo de 2024 y por su antigüedad fue destinado al programa de reciclaje, se anexa evidencias*” (SIC).

Adicionalmente, se adjunta el Acta de entrega programa de reciclaje del 29-05-2024 donde se relacionan 58 elementos para reciclaje, en la línea 27 refiere Computador Portátil Dell Latit, sin embargo, no se observa el número de referencia ni en la mencionada Acta ni en la evidencia fotográfica enviada por el Almacén. Por lo anterior, verificada la información, la OFCIN, registra la siguiente:

Oportunidad de Mejora Correctiva 8:

La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – Almacén, continuar con el fortalecimiento de controles en el manejo de los inventarios que se darán de baja por concepto del Programa de Reciclaje, en razón a que de acuerdo con la prueba de recorrido realizada por la OFCIN, el 30-05-2024 a la Planta Telefónica, se encontró un Equipo de Cómputo Portátil sin placa de inventario con referencia 34202814302, y que de acuerdo con la respuesta del

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



proceso, se realizó Acta de entrega Programa de Reciclaje del día anterior, es decir, el 29-05-2024, la cual se encuentra firmada por Dayron Stick Jiménez Cortés, en calidad de Representante de la Asociación de Recicladores Pedro León Trabuchi, 2024 donde se relacionan 58 elementos para reciclaje, en la línea 27 de ésta, refiere Computador Portátil Dell Latit, sin embargo, no se observa el número de referencia ni en la mencionada Acta ni en la evidencia fotográfica enviada por el Almacén.

Lo anterior, materializándose los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, en concordancia en el numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP, Resolución 084 de 2022 y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, la aplicación de la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

5.2.3. Parque Automotor – Vehículos

De acuerdo con la prueba de recorrido realizada al líder de Grupo de Servicios Generales el 18-06-2024, relacionado con el tema del Parque Automotor – Vehículos de Caja Honor, se observó que el parqueadero del Sótano se encontraba estacionado un vehículo que no hace parte del inventario de los vehículos de Caja Honor así:

Figura 17 Izquierda y Figura 18 Derecha. Sótano – Parqueadero Vehículos Personal Directivo. Fuente: OFCIN. Evidencia Fotográfica. OFCIN. 18-06-2024.

De lo anterior, se le indagó al funcionario que atendió la prueba de recorrido y manifestó que este vehículo era de un visitante. Por lo anterior, la OFCIN presenta la siguiente:

Oportunidad de Mejora Correctiva 9:

La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – Servicios Generales, realizar una verificación exhaustiva de los vehículos que parquean en la zona del sótano y reporte periódico mediante un sistema de información para toma de decisiones, con las debidas

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

autorizaciones escritas por la Jefatura competente y pertinente para ello, en razón a que en la prueba de recorrido realizada el 18-06-2024 a este punto de la Entidad, se evidenció un vehículo que no se encuentra relacionado en el inventario de vehículos de propiedad de Caja Honor parqueado en esta zona, como se observa en la evidencia fotográfica 17 y 18.

Lo anterior, porque se han materializado los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, R062 – Fallas en la Administración del Inventario, RSI026 – Ataque Terrorista – CSI049 Uso Inadecuado o Descuido del Control de Acceso Físico a las Edificaciones y los Recintos, en concordancia en el numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP, Resolución 084 de 2022 y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

Igualmente, se observó que el personal de conductores cuenta con un espacio en el sótano, el cual se encontraba en adecuaciones para la fecha de la prueba de recorrido, es decir, el 18-06-2024, como se muestra a continuación:

Figura 19 Izquierda y Figura 20 Derecha. Sótano – Parqueadero Vehículos Personal Directivo. Fuente: Propia. Evidencia Fotográfica. OFCIN. 18-06-2024.

En este espacio, se instalaron equipos de cómputo para los conductores.

De otra parte, se le solicitó al Líder del Grupo de Servicios Generales, a través del correo electrónico del 18-06-2024, la siguiente información:

1. El documento de asignación del uso y designación del vehículo a los conductores.
2. El nombre del sistema o aplicativo que se usa para control de los vehículos y se adjunte la respectiva evidencia (se usa o no), soporte de viabilidad con la Oficina Asesora de Informática: Seguridad de la Información e ISO:27001:2013 y 2022.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



3. Se adjunte la instrucción del diligenciamiento del reporte diario de inspección de vehículos y el formato respectivo.
4. Se relacione el inventario de los vehículos y a quien esta designado y si es del caso el número de placa de inventario.

Por lo anterior, el funcionario, mediante el correo electrónico del 20-06-2024, respondió lo siguiente:

1. *“La asignación del vehículo se realiza en coordinación con las directivas a través del inventario del almacén. El uso de los vehículos está relacionado con el cargo y perfil de conductor al momento de la contratación de los funcionarios que realizan de manera exclusiva esta labor, es así como, las obligaciones contractuales les establecen las responsabilidades frente a las actividades y herramientas asignadas para la ejecución de la labor” (SIC).*

Por lo anterior, la OFCIN registra la siguiente:

Oportunidad de Mejora Correctiva 10:

La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – Servicios Generales, la implementación de una bitácora de ruta, uso y designación de los vehículos asignados al personal directivo en un sistema de información con los que cuente la Entidad, en el que se evidencie: el uso del vehículo en los días laborales de lunes a viernes y que de proceder el uso los fines de semana y festivos deberá ser debidamente justificado y autorizado por necesidades del servicio específicas y que por razones de seguridad, sea generado un reporte individual por vehículo y consolidado, de manera periódica, porque actualmente no se observa un control y seguimiento exhaustivo relacionado con el tema en referencia.

Lo anterior, porque se han materializado los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, R062 – Fallas en la Administración del Inventario, R054 – Fallas en la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles – CA 054 Fallas en la Custodia y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles, R095- Incumplimiento de la Normatividad Vigente con referencia al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia en el numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP, Resolución 084 de 2022, numeral 8.1.2 Eliminar Peligros y Reducir riesgos para la SST de la ISO 45001:2018, Decreto 199 de 2024 de la Presidencia de la República, y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

En cuanto al Punto 2. El nombre del sistema o aplicativo que se usa para control de los vehículos y se adjunte la respectiva evidencia (se usa o no), soporte de viabilidad con

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

la Oficina Asesora de Informática: Seguridad de la Información e ISO:27001:2013 y 2022.
El líder de Servicios Administrativos respondió lo siguiente:
“Nombre **Servicios**, Se muestra evidencia del aplicativo, actualmente se está utilizando

Figura 21. Aplicativo Servicios. Fuente: SUADM- ASEAD- Correo electrónico del 20-06-2024.

Figura 22. Aplicativo Servicios. Fuente: SUADM- ASEAD- Correo electrónico del 20-06-2024.

Figura 23. Aplicativo Servicios. Fuente: SUADM- ASEAD- Correo electrónico del 20-06-2024.

A la viabilidad, informo que el aplicativo está instalado solo para el área administrativa el cual cuenta con los permisos por parte de informática” (SIC).

Al punto 3, se adjunte la instrucción del diligenciamiento del reporte diario de inspección de vehículos y el formato respectivo. El líder de Servicios Administrativos respondió lo siguiente: “Se anexa” (SIC).

Por lo que se adjunta el memorando 18-01-20240606001110 relacionado con la Inspección Diaria de Vehículos y Servicio así:

Figura 24. Anverso. Figura 25. Reverso. Memorando 18-01-20240606001110 Inspección Diaria de Vehículos y Servicio.
Fuente: SUADM- ASEAD- Correo electrónico del 20-06-2024.

Figura 26. Memorando 18-01-20240606001110 Inspección Diaria de Vehículos y Servicio.
Fuente: SUADM- ASEAD- Correo electrónico del 20-06-2024.

Por lo anterior, la OFCIN presenta la siguiente:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Recomendación No. 1

La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – Servicios Generales con el apoyo de la OAINF y AGEDO, dar celeridad al proceso de implementación y puesta en marcha de un sistema de información adecuado para la automatización de todas las actividades propias de los vehículos, en cuanto a su mantenimiento, detalle de inspección: entradas, salidas al taller, llantas, etc; porque se requiere conocer el ciclo de vida del vehículo y su uso, para asegurar la transparencia, eficiencia y efectividad en el manejo adecuado de los mismos.

Así las cosas, al aplicar tecnologías automatizadas se puede mejorar la consistencia, la trazabilidad y la capacidad de adaptación de los controles de seguridad de la información conduciendo a una mejor gestión de riesgos y una mayor protección de los activos de información críticos, dando cumplimiento a criterios de la Norma ISO 27001:2013 A.6.1.2. Procesos de Automatización y Gestión de Cambios, A.6.1.3. Separación de Desarrollo y Pruebas, A.12.1.1. Procedimientos de Operación y Responsabilidades, A.15.1.1. Acuerdo sobre controles de seguridad para proveedores, A.16.1.4. Evaluación de Seguridad de los proveedores, A.18.1.3. Control de Cambios de los sistemas de información, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la Información para el Sector Defensa” MDN, Normatividad SFC: Circular Externa 100 de 1995, Circular 007 de 2018 - Parte I, Instrucciones Generales Aplicables a las Entidades Vigiladas Título IV Deberes y Responsabilidades Capítulo V: Requerimientos Mínimos para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, Circular Externa 033 de 2020 - Parte I – Título IV – Capítulo V - Requerimientos Mínimos Para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, CE 042 de 2012, Capítulo Décimo Segundo: Requerimientos Mínimos de Seguridad y Calidad para la Realización de Operaciones y Políticas de Gobierno Digital MINTIC.

Lo anterior, en prevención de los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, R062 – Fallas en la Administración del Inventario, RSI026 – Ataque Terrorista – CSI049 Uso Inadecuado o Descuido del Control de Acceso Físico a las Edificaciones y los Recintos, en concordancia en el numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP, Resolución 084 de 2022 y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

Al Punto 4, Se relacione el inventario de los vehículos y a quien esta designado y si es del caso el número de placa de inventario. El líder de Servicios Administrativos respondió lo siguiente: “se presenta cuadro” (SIC)

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Figura 27. Inventario de Vehículos Caja Honor y Designación. Fuente: SUADM- ASEAD – Correo electrónico del 20-06-2024.

Nota: Con relación a las placas 24175 y 28874 se encuentran asignados por inventario al líder de servicios generales, sin embargo, él no ejerce la función de conducción, ésta es asignada al personal de conductores, de acuerdo con las necesidades del servicio.

5.3. Reporte de Eventos de Riesgos – Aplicativo REROS

5.3.1. Reporte de materialización de riesgos en el lapso a evaluar informados a la OAGRI.

El proceso auditado mediante el correo electrónico del 09-04-2024 informó que: “Para la vigencia 2023 no se reportó ningún riesgo operativo en el Área de Servicios Administrativos” (SIC).

La Oficina de Control Interno, recomienda a la SUADM - Área de Servicios Administrativos, realizar los correspondientes reportes de los Riesgos Operativos en el aplicativo VIGIA RERO con sus correspondientes registros, de los eventos que afectan las actividades que realiza el proceso, en los casos a que haya lugar.

5.3.2. Actualizaciones a la Matriz de Riesgos, realizados por el Proceso durante la Vigencia 2023

Mediante el correo electrónico del 03-05-2024, la OFCIN, solicitó al proceso auditado: “Actualizaciones a la Matriz de Riesgos, realizados por el proceso durante la vigencia 2023” (SIC).

Por lo anterior, el proceso auditado, brindó respuesta el 08-05-2024 informando lo siguiente: “Dando cumplimiento a la solicitud que precede, nos permitimos adjuntar los numerales 2, 3, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21 y 25 los cuales se pueden evidenciar en la carpeta que se simultáneamente a este correo se compartirá y vinculo adjunto.

CARPETA AUDITORÍA NTC 6047-2013 OFICINA DE CONTROL INTERNO

Nota.

Numeral 3. En atención al presente requerimiento nos permitimos aclarar que los funcionarios de ASEAD cuentan con los aplicativos que se adjuntan, los cuales se reportan mensualmente al área de riesgos, sin embargo, somos usuarios de los mismos, más no administradores o supervisores de estos” (SIC).

La OFCIN, evidenció la carpeta dispuesta para ello, para la presente auditoría 3 archivos así:

Además, que la última actualización se registra del 29-01-2024, con 9 Riesgos de Corrupción:

RC02 Alteración de Información Reportada, RC03 Extralimitación de Funciones, RC05 Intercambio de Favores, Discrecionalidad en la Toma de Decisiones, RC16 Uso Indevido de Efectivo de las Cajas Menores, RC 17 Omitir denuncias de Orden Penal, Disciplinario, Administrativo o Fiscal para beneficiar a terceros, RC 19 Manipulación del Contrato por parte del Supervisor del mismo, RC 20 Utilizar para beneficio propio o de terceros la información y datos a los que se accede por el Supervisor.

5.4. Listado del trámite y pago de impuestos y servicios públicos de Caja Honor.

Mediante el correo electrónico del 03-05-2024, la OFCIN, solicitó al proceso auditado “Listado del trámite y pago de impuestos y servicios públicos de Caja Honor” (SIC).

Por lo anterior, el proceso auditado, brindó respuesta el 08-05-2024 informando lo siguiente

“Dando cumplimiento a la solicitud que precede, nos permitimos adjuntar los numerales 2, 3, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21 y 25 los cuales se pueden evidenciar en la carpeta que se simultáneamente a este correo se compartirá y vinculo adjunto.

5.4.1. Pagos Servicios Públicos

La OFCIN, una vez revisados los radicados de pago de servicios públicos de la sede principal y de las sedes a nivel nacional se observa que algunos han sido gestionados el mismo día de pago oportuno de las facturas y/o en fechas posteriores como se observa a continuación:

Tabla 1. TRÁMITE DE PAGO SERVICIOS PÚBLICOS TODAS LAS SEDES VIGENCIA 2023

Fuente: Servicios Administrativos- correo electrónico del 08-05-2024. Carpeta Share Point: Auditoría NTC 6047-2013 Oficina de Control Interno.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Por esta razón, se solicitó al Grupo de Pagaduría de Caja Honor, se confirmara la fecha de pago de los anteriores radicados, información recibida el 04-06-2024, como se observa en la columna de fecha de pago en Caja Honor.

Oportunidad de Mejora Correctiva No. 11

La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del artículo 45 de la Resolución 084 de 2022, efectuar controles suficientes y efectivos para el cumplimiento de los pagos antes de la primera fecha de pago oportuno de las facturas de los servicios públicos de la Sede Principal y los Puntos de Atención, mediante una guía o formato controlado, porque al revisar de manera aleatoria **27** facturas del listado de estas de la vigencia 2023, se observó que **7** han sido gestionados el mismo día de pago oportuno que registran las facturas y/o **20** en fechas posteriores, con el fin de que no se presente incumplimientos o en su efecto una posible suspensión del servicio público, más gastos de reconexión del servicio, y posible afectación en la prestación de atención oportuna a los afiliados.

Lo anterior, observando la materialización del R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad – CA 148 Suministrar a los consumidores financieros información verbal o escrita que no cumpla con criterios de Oportunidad y Calidad, en concordancia con lo establecido en la 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

5.4.2. Pagos Impuestos

El proceso SUADM- ASEAD, respecto a este numeral, remitió la siguiente información:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Tabla 2. RELACIÓN PAGOS IMPUESTOS PREDIALES INMUEBLES CAJA HONOR (LOTES, LEASING Y SEDES) 2023 - ASEAD

Fuente: Figura 28. Servicios Administrativos - Carpeta Share Point: Auditoría NTC 6047-2013.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Por lo anterior, la OFCIN, mediante el correo electrónico del 05-06-2024 solicitó al proceso de Servicios Administrativos: Fecha del último pago y soporte del recibo.

Analizada la información, el resultado de la evaluación, la OFCIN evidenció mediante flujo 402, Historial de Bienes inmuebles y sus pagos, así:

Fuente: Figura 29. Servicios Administrativos – Flujo 402 – Gestor Documental.

Se cruzo la información con los bienes reportados, evidenciando el pago de impuestos en las fechas indicadas.

5.5. Plan de Mantenimiento: Aires Acondicionados Sede Principal y Sedes a Nivel Nacional

Actualmente se realiza el mantenimiento de los aires acondicionados bajo el alcance del Contrato No. 120 de 2023 con la firma xxxxxxxx SAS, cuyo objeto contractual es *Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de potencia interrumpida UPS, aire acondicionado, plantas eléctricas, cableado eléctrico, tablero regulado, transformadores, detección y extinción para la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.*

En el flujo 127-Expedientes Contratos – Proveedores y el flujo 129-proceso de pago proveedores se realiza consulta respecto al seguimiento por la supervisión.

Del estudio previo como del contrato No. 120 de 2023 en su **Clausula No. 2 Especificaciones Técnicas del bien y/o servicio**, el valor unitario de los aires acondicionados de la Caja, acorde al tipo de equipo, la ciudad de ubicación y la cantidad.

Fuente: Figura 30. Servicios Administrativos – Relación Aires Acondicionados - Carpeta Share Point.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Fuente: Figura 31. Servicios Administrativos - Relación Aires Acondicionados - Carpeta Share Point.

Los informes de supervisión o de pago no definen el avance reportado o un comparativo entre lo contratado vs lo ejecutado, el control se realiza conforme al valor del contrato, a las necesidades que reporten los puntos o áreas y al cronograma establecido por la ASEAD para dichos equipos.

Fichas Fuente: Figura 32. Servicios Administrativos – Cronograma Mensual de Actividades Mantenimiento - Carpeta Share Point. De

Se evidencia que los mantenimientos se realizan cuatro veces en el año a los aires acondicionados, no obstante, ante una solicitud del área o punto encargado, se realiza dentro del cuatrimestre.

Según la prueba de recorrido de la Auditora al supervisor del contrato, se evidencia que los aires en la sede principal (Bogotá) de la Caja cuentan con un documento de control de los mantenimientos de los equipos y actualmente se realiza pruebas al software para que dicha información y la trazabilidad de esta se documente. Para el caso de los equipos

a nivel nacional no se cuenta con la hoja de vida que se registra para la sede principal en Bogotá.

Conforme al inventario entregado por ALMAC, mediante correo electrónico del 08/05/2024, se filtra los aires acondicionados y el responsable del equipo, encontrando que se cuenta con 43 aires acondicionados con los que cuenta la entidad.

Fuente: Figura 33. Servicios Administrativos – Relación Aires Acondicionados - Carpeta Share Point.

Comparando la cantidad de equipos informado en los mantenimientos, respecto al inventario con el que cuenta ALMAC, se encuentra diferencia respecto a la información del estudio previo, lo establecido en el contrato y el inventario entregado por el ALMAC.

Oportunidad de Mejora Preventiva 12: La OFCIN recomienda a la SUADM – ASEAD realizar conciliación entre los elementos relacionados en el contrato No. 120 de 2023 vs inventario de elementos administrados por ALMAC y reportados al Grupo de Contabilidad - GUCON; asimismo y conforme a lo manifestado en las actas realizadas por el contratista correspondientes al informe entregado por el supervisor para el pago y evaluación del mantenimiento de los AAC no se identifica de manera plena al equipo que se realizó el mantenimiento ya que no cuenta identificación con el número de placa, por cuanto el informe refiere solo fotografías sin poder establecer de manera equivocada el bien.

Conforme al software que se encuentra en prueba según lo manifestado por el Supervisor del contrato 120 de 2023, es importante dar celeridad al registro de todos los equipos y aparatos que se encuentran dentro del activo fijo (cuenta mayor 18 – Propiedad equipo – Muebles y enseres de oficina – grupo 17 – Mobiliario y enseres de oficina) de la Entidad, ya que este sería la hoja de vida que incluiría la especificación técnica, los mantenimientos y la clasificación de la entidad ayudando a consolidar la base de datos para el uso de esta en los diferentes procesos. Lo anterior con el fin de minimizar el R054 – Fallas en la administración de bienes muebles e inmuebles, CA054 – Fallas en la custodia y

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, CO048 – vigilancia; R035 – Deficiencia en la calidad y entrega inoportuna de la información requerida, CA032 - inconsistencias, errores o mala calidad en la información recolectada en los sistemas de información o remitida por los procesos, CO022 – Validación de información.

5.5.1. Análisis informes de Supervisión de Contratos a cargo del proceso de Servicios Administrativos: Grupo Servicios Generales y Almacén.

La Supervisión de un contrato estatal consiste en el “*seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados*”, es así como la OFCIN en ejercicio de la presente Auditoría verifica el cumplimiento que adelanta la supervisión de los contratos suscritos por Caja Honor en ejercicio de las funciones designadas al ASEAD.

Los contratos tomados como muestra fueron seleccionados teniendo en cuenta el suministro, mantenimiento y adecuaciones que se adelanta a la infraestructura física de la Entidad y a los inmuebles o lotes administrados a nombre de Caja Honor:

Tabla 3. Muestreo Revisión de Contratos Vigencia 2023

No.	Proveedor /Contratista	Objeto Contractual	Valor del Contrato	Valor Adición	Plazo	Estado	Supervisor

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
 Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



- **Informes de supervisión**

Conforme a lo establecido en la Guía del Interventor y Supervisor GC-NA-GU-001 en su versión 013 del 13/01/2023, numeral 7. *Documentos mínimos que deben elaborar los supervisores en la ejecución del contrato* se enlistan los 5 requisitos de obligatorio cumplimiento por parte del supervisor, correspondientes a:

Tabla 4. Documentos proceso Gestión Contractual.

Documento	Código	Versión actual
Acta de Inicio	GC-NA-FM-003	versión 018 del 23/06/2023
Evaluación a proveedores y Contratistas	GC-NA-FM-026	versión 012 del 30/11/2022
Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para pago	N/A	N/A
Solicitudes de modificaciones contractuales	GC-NA-FM-054	Versión 007 del 23/06/2023
Acta de Liquidación	GC-NA-FM-014	Versión 018 del 23/06/2023

Fuente: Gestor Documental – Flujo 127. Expediente contractual

Para los 10 contratos tomados como muestra se evidenció que las acciones, documentos y en general el seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero y contable que adelanta la supervisión no se encuentra registrado dentro de un informe de seguimiento; no obstante, y para efecto de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor para los pagos que efectuó al contratista o proveedor, se cita las obligaciones entregadas y cumplidas sin evidenciar el detalle de la entrega real del bien o servicio, asimismo, no se evidencia en los informes el control de los pagos y si el bien entregado corresponde a las condiciones técnicas especificadas en el contrato o en la oferta ganadora para los casos de contratos adjudicados a la oferta más económica.

Conforme la Guía del Interventor y Supervisor GC-NA-GU-001 en su versión 013 en su numeral 6. *Funciones del Supervisor e Interventor* y la naturaleza de los contratos tomados como muestra, se verificó por la OFCIN el cumplimiento de la supervisión mediante pruebas de recorrido a 2 funcionarios del ASEAD que ejercen las labores de seguimiento y control a los contratos que adelanta el Área conforme a las funciones atribuidas en la Resolución 084 de 2022. En las pruebas de recorrido se evidenció como es el control que desde su rol de supervisor adelantan a los contratos asignados, encontrando:

Contrato 054 de 2023 – Comercializadora xxxxxxxx LTDA.

El objeto contractual corresponde al suministro e instalación de materiales de ferretería utilizados para los mantenimientos locativos de los bienes inmuebles de Caja Honor.

Dentro del estudio previo con radicado 44-01-202301110000 se enlista 76 insumos con las cantidades aproximadas a cotizar por las firmas proveedoras, cotizaciones que definieron que la propuesta favorable correspondía a la firma Comercializadora xxxxxxxx Ltda. por valor de oferta de \$72.764.500.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Una vez surtido la contratación de la ferretería y conforme a las necesidades de la Entidad se han reportado en el flujo documental los pagos correspondientes a:

Tabla 5. Pagos Comercializadora xxxxxx Ltda

Radicado	Fecha publicación	Número de pago	Número de factura	Valor factura o cuenta de cobro
129-01-2023071700670	17/07/2023 9:01	1	FER 636	\$ 6.461.462,00
129-01-2023081000745	10/08/2023 11:22	2	FER 637	\$ 4.908.750,00
129-01-2023081000746	10/08/2023 11:33	3	FER 638	\$ 703.290,00
129-01-2023082200769	22/08/2023 8:14	4	FER-639	\$ 297.500,00
129-01-2023090400859	4/09/2023 9:18	5	FER-641	\$ 6.542.203,50
129-01-2023091800888	18/09/2023 8:37	6	FER 644	\$ 1.132.642,00
129-01-2023100900990	9/10/2023 10:40	7	FER-646	\$ 3.153.500,00
129-01-2023102301035	23/10/2023 15:05	8	FER-649	\$ 6.500.195,00
129-01-2023111601102	16/11/2023 8:20	9	FER-651	\$ 6.213.347,00
129-01-2023112101114	21/11/2023 8:19	10	FER-652	\$ 1.383.375,00
129-01-2023120701190	7/12/2023 15:01	11	FER-657	\$ 5.305.043,80
129-01-2024011500014	15/01/2024 16:46	12	FER-660	\$ 2.349.774,00
129-01-2024012400040	24/01/2024 8:19	13	FER662	\$ 1.147.755,00
129-01-2024012400042	24/01/2024 8:29	14	FER-664	\$ 535.500,00
129-01-2024022000127	20/02/2024 15:56	15	FER-854	\$ 7.822.346,00
129-01-2024031400217	14/03/2024 8:58	16	FER-862	\$ 2.637.873,00
129-01-2024042500354	25/04/2024 14:54	17	FER-869	\$ 1.340.535,00
129-01-2024050900389	9/05/2024 9:22	18	FER-871	\$ 6.659.359,00
129-01-2024052000402	20/05/2024 14:58	19	FER-873	\$ 3.077.935,00
129-01-2024060600495	6/06/2024 10:05	20	FER-878	\$ 2.689.162,00
129-01-2024062400572	24/06/2024 17:10	21	FER-879	\$ 395.387,02
TOTAL				\$ 71.256.934,32

Fuente: Gestor Documental – Flujo 129.Pagos a Proveedores.

De los pagos parciales adelantados al contratista se evaluó por la OFCIN el pago No. 1

Tabla 6. Relación de Insumos - Pago 1 Comercializadora xxxxxxxx Ltda

CONDICIONES CONTRACTUALES					PAGO No. 1		
ITEM	Descripción	Cant	Vr. Unitario con IVA	Vr. Total con IVA	Cant	Vr. Unitario con IVA	Vr. Total con IVA
1							

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER88709

CONDICIONES CONTRACTUALES					PAGO No. 1		
ITEM	Descripción	Cant	Vr. Unitario con IVA	Vr. Total con IVA	Cant	Vr. Unitario con IVA	Vr. Total con IVA
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
 Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CONDICIONES CONTRACTUALES					PAGO No. 1		
ITEM	Descripción	Cant	Vr. Unitario con IVA	Vr. Total con IVA	Cant	Vr. Unitario con IVA	Vr. Total con IVA
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							

Oportunidad de Mejora Correctiva 13: La OFCIN recomienda a la SUADM – ASEAD realizar validación de los 21 pagos que se han realizado a la Firma Comercializadora xxxxxx Ltda, realizando comparativo entre los suministros contractuales, los que se adquirieron como No previstos o nuevos ítems; dentro de la corroboración que adelante la ASEAD es necesario identificar que los precios establecidos desde la oferta y que dieron origen al contrato No. 54 de 2023 ya incluían el IVA, en caso de presentarse inconsistencias entre las condiciones pactadas es necesario elevar la situación a ARCON con el fin de establecer las acciones a las que haya lugar. El no establecer controles respecto las condiciones pactadas contra prestación del servicio materializó el RC02 – Alteración de información reportada, CAC002- debilidades en el seguimiento periódico de las actividades y planes, COC004 – Control dual. Así como la del riesgo R035 – deficiencia en la calidad y entrega inoportuna de la información requerida, CA035 – Controles deficientes sobre la información remitida, CO010 – Revisar la recepción de toda la información y CO066 – Aplicación del manual interno de contratación y de la Guía del Interventor Supervisor de Contratos. Así como dar cumplimiento a lo establecido en el MIPG v5 de 2023, Dimensión 5ª: Información y Comunicación en especial lo descrito en su numeral 5.2 Recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación y la Dimensión 7ª: Control Interno con el fin de asegurar un ambiente de control y constante mejora en los procesos que adelanta la Entidad. Asimismo, la aplicación de la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría.

Recomendación 2: La OFCIN recomienda a la SUADM – ASEAD – ARCON para contrataciones futuras cuya naturaleza contractual obedezca al suministro de materiales de construcción y ferreterías acogerse a lo dispuesto por *Colombia Compra Eficiente* con la herramienta de Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, de diciembre 29, 2023 hasta diciembre 29, 2025^[1]

5.6. Cajas Mejores

De conformidad con la Resolución 085 del 11-02-2020, “Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, en su artículo 2°, establece que las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Gerente General, en la cual se indique la cuantía total y la de cada rubro presupuestal, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.

Para la vigencia fiscal 2024, la Entidad mediante resolución suscrita por el Representante Legal, realizó la Constitución de las Cajas Menores así:

Caja Menor de Adquisiciones y Suministros: Mediante la Resolución 002 del 09-01-2024, se realizó la constitución por **una cuantía de 52 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) \$67.558.400 M/cte.**

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



Caja Menor de Comunicaciones y Transportes: Mediante la Resolución 003 del 09-01-2024, se realizó la constitución por **una cuantía de 11 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)** por valor de \$14.291.200 M/cte.

La OFCIN, realizó la correspondiente verificación de las cuantías a través de la equivalencia del respectivo Salario Mínimo Legal Mensual vigente, para la vigencia 2024 por valor de (\$1.300.000,00) expedida por el Ministerio de Trabajo mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, que contempla el nuevo salario mínimo para la vigencia 2024 y las respectivas resoluciones internas de constitución de las Cajas Menores de Caja Honor, con respecto a los salarios mínimos legales vigentes aprobados para cada uno de los rubros.

Fuente: Figura 34. Servicios Administrativos – Extracto de las Resoluciones 002 del 09-01-2024 y la Resolución 003 del 09-01-2024.

Oportunidad de mejora correctiva 14: La OFCIN recomienda al Cuentadante de Caja Menor, cumplir con lo establecido, en la Resolución 085 del 11 de febrero de 2020, Artículo 2, constitución de las cajas menores y las Resoluciones 002 y 003 del 09 de enero de 2024 Artículo 1 Constitución, por las cuales se constituye las cajas menores de adquisiciones y suministros y comunicaciones y transporte, en relación a los valores de los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el año 2024, asimismo, dar cumplimiento en lo establecido en la Parte I, Título I, Capítulo IV CBJ 029 de 2014, sustituida integralmente a través de la CE 008 de 2023 SFC, de igual forma se tuvo en cuenta la NIA-500 “evidencia de auditoría” y NIA-530 “muestreo de auditoría”, si bien en el 5° párrafo de los considerandos de las Resoluciones antes mencionadas indica que para la constitución de las cajas menores es indispensable tener el certificado de disponibilidad presupuestal y al no tener el valor del salario mínimo 2024, se tomó con base el incremento anunciado por el Gobierno Nacional, para el día 29 de diciembre de 2023 quedo estipulado el salario mínimo para el año 2024 mediante Decreto 2292, por lo anterior, se debe realizar un ajuste y/o modificación a los Artículo 1 de las Resoluciones antes mencionadas en sus cuadros 0.2.1.1.2 GASTOS GENERALES, con el SMMLV, al igual que para la Resolución 002 del 9 de enero de 2024 en el párrafo 5° de los considerandos habla de las cajas menores de comunicación y transportes y esa Resolución hace referencia a la de adquisición y

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

suministros, por lo anterior, se observó el R053 - Fallas en la Administración de la Caja Menor, cuya CA135 - falta de aplicación normativa y CO023 - conciliación de información; de igual manera, se observa el incumplimiento de MIPG en la 5ª Dimensión - Información y Comunicación, vigente para el periodo auditado; recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación – Identificar y gestionar la información y comunicación externa e interna.

Por otra parte, de conformidad con la Resolución 085 del 11-02-2020, se establece que la Oficina de Control Interno, efectuará arquezos periódicos y sorpresivos; con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.

En cumplimiento con lo descrito anteriormente, la OFCIN realizó periódicamente arquezos sorpresivos a la Caja Menor de Adquisiciones y Suministros y a la Caja Menor de Comunicaciones y Transportes, para **enero, febrero, marzo, abril, mayo, y junio de 2022**, con el objeto de verificar el cumplimiento normativo de la constitución, manejo, soportes e información suministrada por el cuentadante, responsable del manejo de las Cajas Menores de la Entidad y cuyo detalle se relaciona a continuación.

5.6.1. Análisis Cajas Menores Materiales y Suministros Punto de Atención Ibagué

Fuente: Figura 35. Actas de Arqueo a la Caja Menor I semestre 2022, tabulado OFCIN.

Análisis

Se realizó un análisis aleatorio al a los gastos por caja menor del punto de atención Ibagué, se tomó como radicado a analizar 364-01-2024042200262 el cual es suministro e instalación de 9 lámparas para el local Caja Honor Ibagué, entregando como soporte cuenta de cobro por arte de proveedor.

Fuente: Figura 36. Radicado 364-01-2024042200262 cuenta de cobro proveedor.

Posterior a ello se evidencia el contrato 54 del 2023, cuyo objeto contractual es “suministro e instalación de materiales de ferretería, eléctricos incluidos servicios conexos para el

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

mantenimiento locativo de los bienes inmuebles de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, el cual en su lugar de ejecución del contrato, indica que es *“la sede principal de la CAJA ubicada en la carrera 54 # 26 -54 CAN en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en el lugar que el supervisor solicite”*, y en las obligaciones principales del contrato numeral 8, indica *“asumir los costos y demás gastos ocasionados como (transporte, traslados de equipos, personal necesario para el desarrollo del contrato) que se genere para la correcta ejecución del objeto contractual y será responsable por el bodegaje temporal, seguridad empaque y protección de forma adecuada de los equipos que deban ser instalados en cualquiera de las sedes de la CAJA”, por lo anterior.*

Oportunidad de mejora correctiva 15:

La OFCIN recomienda al Cuentadante de Caja Menor, cumplir con lo establecido, Resolución 085 del 11 de febrero de 2020, Artículo 3, Destinación y las resoluciones 002 y 003 del 09 de enero de 2024 Artículo 2 *“parágrafo 1. Que los fondos establecidos para las cajas menores deben ser utilizados para sufragar gastos identificados y definidos como imprevistos, imprescindibles, inaplazables, necesarios, autorizados y con carácter de urgencia, con sujeción a lo establecido en la Resolución 085 de 2020.”* asimismo, dar cumplimiento en lo establecido en la Parte I, Título I, Capítulo IV CBJ 029 de 2014, sustituida integralmente a través de la CE 008 de 2023 SFC, de igual forma se tuvo en cuenta la NIA-500 “evidencia de auditoría” y NIA-530 “muestreo de auditoría” Por lo anterior no se deben autorizar el pago de elementos los cuales no estén constituidos en el parágrafo antes descrito, al igual validar antes de la autorización de pagos si existe algún contrato de suministro de estos, por lo anterior se observó el R053 - Fallas en la Administración de la Caja Menor, cuya CA135 - falta de aplicación normativa y CO023 - conciliación de información; de igual manera, se observa el incumplimiento de MIPG en la 5ª Dimensión - Información y Comunicación, vigente para el periodo auditado; recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación – Identificar y gestionar la información y comunicación externa e interna.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/catalogo-de-materiales-de-construccion-y>

5.7. PLAN DE DIVULGACIÓN - Verificación de cumplimiento de reporte al Sistema de Información de Gestión de Activos - SIGA.

En cumplimiento al Decreto 1778 de 2016 “Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias”, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo con la solicitud de Reporte y/o actualización de participaciones accionarias, bienes en desuso y cartera en el Sistema de Información y Gestión de Activos (SIGA), de mayo de 2024 que relaciona lo siguiente :

“Central de Inversiones S.A– CISA entidad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es la encargada del desarrollo, administración y mantenimiento del Sistema

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

de Información de Gestión de Activos – SIGA donde las entidades destinatarias de esta comunicación “[...] deberán registrarse, reportar y/o actualizar, según el caso, la información general, técnica, administrativa y jurídica sobre todos sus activos al SIGA, incluyendo los que hayan recibido de entidades en liquidación y estén afectos al pasivo pensional, bajo los estándares, tiempos y frecuencias establecidos por el administrador del Sistema.” (artículo 2.5.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015).

Para avanzar en este trabajo conjunto, CISA dispone de una serie de herramientas que le servirán de guía en el registro de usuarios y en el reporte y/o actualización de la información en nuestro portal web www.cisa.gov.co/LandingSIGA.

Desde ya, en el único canal de comunicación para solicitudes del SIGA siga@cisa.gov.co, estamos disponibles para atender cualquier inquietud con miras al reporte de sus participaciones accionarias, cartera y bienes en desuso que vence el 14 de junio de 2024” (SIC).

Por esta razón, la OFCIN, solicitó a LA SUADM- ASEAD – Grupo de Servicios Generales la evidencia del cumplimiento de esta normativa:

Por lo anterior, previa revisión de las coordinaciones realizadas del Líder del Grupo de Servicios Generales con Central de Inversiones S.A.

Así las cosas, mediante el correo electrónico del 17-06-2024 el Sistema de Información de Gestión de Activos SIGA, informa:

Fuente: Figura 37. Registro de Inmuebles- correo electrónico del 17-06-2024.

Por lo anterior, Caja Honor dio cumplimiento al reporte del Primer Plan de Divulgación del SIGA 2024 de manera oportuna, de acuerdo con los plazos establecidos por *Central de Inversiones S.A– CISA entidad vinculada al Ministerio de Hacienda* y Crédito Público.

5.8. Listado de los inventarios remitido a contabilidad con corte a diciembre 2023.

Mediante el correo electrónico del 03-05-2024, la OFCIN, solicitó al proceso auditado: *” Listado de los inventarios remitido a contabilidad con corte a diciembre 2023” (SIC).*

Por lo anterior, la Almacenista, brindó respuesta el 08-05-2024 informando lo siguiente: *“Se anexa el Informe Maestro de Activos Fijos NIIF, con corte al 31 de diciembre de 2023 – Aplicativo SEVEN, Excel” (SIC).*

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Figura No. 38 Bienes Inmuebles a diciembre de 2023. Almacén – Proceso Servicios Administrativos
Fuente: Correo Electrónico del 8-05-2024.SUADM – Servicios Administrativos – Almacén

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079



Copia de 5. Listado de los inventarios re

Fuente: Correo Electrónico del 8-05-2024.SUADM – Servicios Administrativos – Almacén

5.9. Listado de inventarios del personal o contratista de la Entidad que se encuentran bajo la modalidad de trabajo en casa, con su respectivo seguimiento de administración a los mismos, así como la relación de elementos de trabajo proporcionados si los hay.

Mediante el correo electrónico del 03-05-2024, la OFCIN, solicitó al proceso auditado:” Listado de inventarios del personal o contratista de la Entidad que se encuentran bajo la modalidad de trabajo en casa, con su respectivo seguimiento de administración a los mismos, así como la relación de elementos de trabajo proporcionados si los hay.” (SIC).

Por lo anterior, la Almacenista, brindó respuesta el 08-05-2024 informando lo siguiente: “Se anexa el listado del personal bajo la modalidad de trabajo en casa vigencia 2023, el cual fue emanada por parte del Área de Talento Humano, igualmente, se adjunta los inventarios asignados a dicho personal activo y retirado, al corte del 31 de diciembre de 2023, Excel y PDF respectivamente. (SIC).

La OFCIN verificó que el listado de los funcionarios que se encontraban en casa, el total fue de 54 como se observa a continuación:



Copia de 22. listado de inventarios del p

Fuente: Correo Electrónico del 8-05-2024.SUADM – Servicios Administrativos – Almacén

Adicionalmente, el listado de activos fijos a diciembre de 2023 así:



Copia de 22. Listado de inventari

Fuente: Correo Electrónico del 8-05-2024.SUADM – Servicios Administrativos – Almacén.

La OFCIN, una vez revisada la información aportada por el proceso, se observó el control del personal que se encontraba laborando en casa, con su respectivo inventario, sin novedad.

5.10. Consumo de Energía y Agua

Mediante Directiva Presidencial de la República No 01 del 01-04-2024 sobre las buenas prácticas para el ahorro de energía y agua, y correo electrónico del 03-05-2024, la OFCIN, solicitó al proceso auditado” los informes del consumo de energía (kilovatios/mes) por cada uno de los meses de la vigencia 2023 de la sede principal y puntos de atención de Caja

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



Honor, incluyendo la facturación de energía mensual de cada una de las sedes de forma cronológica” (SIC).

Por lo anterior, el proceso auditado, brindó respuesta el 08-05-2024 informando lo siguiente: *“Dando cumplimiento a la solicitud que precede, nos permitimos adjuntar los numerales 2, 3, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21 y 25 los cuales se pueden evidenciar en la carpeta que se simultáneamente a este correo se compartirá y vinculo adjunto” (SIC).*

INFORMACION CONSUMO DE ENERGÍA (KW) EN SEDES VIGENCIA 2023

Figura 39. Fuente: SUAM -ASEAD- Share Point 8-05-2024.

Figura 40. Fuente: SUAM -ASEAD – Información Consumo de Agua en Sedes vigencia 2023. Share Point 8-05-2024.

Análisis de la OFCIN:

Tabla 6 Comparativo Gasto de Servicios Públicos vigencia 2023 vs. 2022.

Fuente: Informe de Austeridad en el Gasto – Elaboración: OFCIN.

Resultado de la evaluación, la OFCIN evidenció mediante los “Informe de Austeridad en el Gasto Público trimestrales 2023 vs 2022, y los soportes entregados por la Subgerencia Administrativa - Área de Servicios Administrativos con relación a los rubros de consumo de Energía y Agua para el año 2023, si bien para los dos primeros tres trimestres de la vigencia 2023 se ve un aumento de 4%, 8% y 7% respectivamente con relación a los mismos del

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



periodo 2022, por lo anterior, se evidencia para el 3 trimestre la siguiente información la cual es relevante al aumento de, así:

- El rubro de acueducto tuvo un incremento de \$ 3.105.136 equivalente al 16 %, respecto al mismo trimestre de 2022, obedece a que el precio por m3 presentó incremento y, por otra parte, debido al pago de servicios públicos de 7 nuevos inmuebles devueltos por locatarios del modelo Leasing”.
- El rubro de energía tuvo un incremento de \$ 6.455.027 equivalente al 6 %, respecto al mismo trimestre de 2022, obedece a que el precio por kw presentó incremento y, por otra parte, debido al pago de servicios públicos de 7 nuevos inmuebles devueltos por locatarios del modelo Leasing”

Y para el cuarto trimestre el cual tuvo una disminución del 1% con relación al año inmediatamente anterior se evidencio lo siguiente, así:

- El rubro de acueducto tuvo una disminución de \$ 1.306.030 equivalente al - 5 %, respecto al mismo trimestre de 2022, que obedece a las gestiones de sensibilización y campañas informativas adelantadas para el uso eficiente del consumo de agua en la Entidad”.
- El rubro de energía tuvo un incremento de \$ 3.985.853 equivalente al 4 %, respecto al mismo trimestre de 2022, que obedece a que el precio por kwh paso de \$ 643 a \$ 783 en promedio.

La OFCIN, en la verificación anteriormente mencionada observó el cumplimiento del ahorro de los servicios de agua y energía, en los puntos de atención a nivel nacional y sede principal.

5.11. Cumplimiento Directiva Presidencial 1 de 2024 de la Presidencia de la República de Colombia relativa a las Buenas Prácticas para el Ahorro de energía y agua.

El Proceso auditado mediante el correo electrónico del 08-05-2024 informa que ha realizado las siguientes actividades:

- Socialización de la Directiva Presidencial 1 de 2024 del 10-04-2024 al personal de la Subgerencia Administrativa.
- Emisión de Instructivo de Directiva Presidencial 1 de 2024 en el cual se detallan los requerimientos, actividades de cumplimiento, el responsable, plazo o evidencia de cumplimiento.
- Presentación de la Directiva 1 de 2024 de la Presidencia de la República.

- Soportes Socialización de esta normativa en la página web de Caja Honor y la intranet.

Por lo anterior, la OFCIN, realizará monitoreo constante al cumplimiento de la Directiva Presidencial, en el ejercicio auditor de los procesos.

5.12. Listado de contratos de acuerdo con el Plan de Contratación vigencia 2023, aviso de siniestro ante compañías aseguradoras y reporte del estado actual en el lapso a evaluar.

La OFCIN solicitó el 03-05-2024 el Listado de contratos de acuerdo con el Plan de Contratación vigencia 2023, aviso de siniestro ante compañías aseguradoras y reporte del estado actual en el lapso a evaluar.” (SIC).

El proceso auditado, informó mediante el correo del 21-05-2024 lo siguiente: *Se adjunta listado de contratos ASEAD 2023 remitido por el Área de Contratación*

Por otra parte, el aviso de siniestro reportado en el mismo periodo, lo cual corresponde a las pólizas de la Entidad, toda vez que si el requerimiento es pólizas de los contratos de la Entidad las mismas corresponden a proceso contractuales. En este sentido por nuestros contratos los Supervisores no han solicitado su aplicación al área de Contratación” (SIC).

5.12.1 Verificación cumplimiento del MIC

De acuerdo con el Manual Interno de Contratación (MIC), del 24-02-2023, versión 5, Código GC-NA-MA-001, se realizó la revisión de los contratos de acuerdo con la muestra solicitada a ARCON, para evidenciar el cumplimiento de cada una de las modalidades contractuales contempladas en los documentos relacionados en el listado maestro de documentos, conforme a la fecha de realización de estos negocios jurídicos.

Es importante indicar que para conocer de qué se trata cada contrato, este se encuentra relacionado en el presente informe, evidenciándose las siguientes novedades en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, desarrollándose así:

5.12.2 Validación muestra de Proveedores en el Aplicativo SARLAFT M&C con los formatos “Conocimiento de Cliente” (Persona Natural y Persona Jurídica)

El numeral 9.2.1.1.2 del Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 15 del 10-02-2023 se estipula que “los proveedores son personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para el

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

cumplimiento de su misión. No se consideran como clientes, pero por estar vinculados a la Entidad a través de una relación contractual habitual u ocasional se realiza monitoreo y seguimiento para evitar que la Entidad sea utilizada como mecanismo de LA/FT. El conocimiento de los proveedores y constructores sirve como medida de prevención para que la Entidad se proteja del riesgo LA/FT” (SIC).

Por lo anterior, de acuerdo con lo estipulado por la SFC en los aspectos de Conocimiento de Cliente requeridos en el marco normativo en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte I Título IV Capítulo IV de la CE 011 de 2022, el auditor validó los siguientes aspectos contenidos en el Manual SARLAFT numeral 9.2.1.1:

- *Conocimiento del cliente actual y potencial:* Tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además del conocimiento pleno de la Entidad a vincular, el conocimiento del representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en la Entidad.
- La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía “establece como metodología para conocer al cliente la recaudación de la información requerida en el formato de conocimiento persona natural y jurídica con sus correspondientes documentos anexos y la actualización de estos por lo menos una vez al año”.
- “La actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentaran el sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información” (SIC).
- *Políticas sobre vinculación de proveedores:* Una vez el proveedor que cumpla los requisitos establecidos por la Entidad, el líder del proceso involucrado ingresa los datos de los clientes al sistema de información VIGIA M&C con el fin de mantener actualizada dicha base de datos y detectar señales de alerta. (SIC). Numeral 9.2.1.1.2.1 del mencionado Manual.
- *Políticas:* Cualquier funcionario de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía que tenga relación con los clientes (Internos y externos), tiene la obligación de informar al Jefe Inmediato y al Oficial de Cumplimiento y si detecta señales de alerta que tengan el carácter de inusual (SIC). Numeral 9.2.1.2.1 del mencionado Manual.

5.12.3 Supervisión de Contratos - Conocimiento del Cliente - SARLAFT

Validación muestra de Proveedores en el Aplicativo SARLAFT M&C con los formatos “Conocimiento de Cliente” (Persona Natural y Persona Jurídica)

El artículo 30 del MIC relacionado con el Manual de Seguridad de la Información y Manual Interno de Políticas y procedimientos en materia de protección de datos, establece que, dentro de todas sus etapas de contratación, Caja Honor aplica lo establecido en dichos documentos y lo descrito en las instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo del Título I, Capítulo XI de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN validó que los Formatos de Conocimiento del Cliente Persona Natural (Código: GR-NA-FM-004) y Conocimiento del Cliente Persona Jurídica (Código: GR-NA-FM-003), estuvieran debidamente diligenciados; los adjuntos documentales debidamente digitalizados y anexos al soporte documental en el aplicativo VIGIA M&C. Así las cosas, se verificó la muestra de proveedores de los contratos seleccionados en el aplicativo Vigía M&C, registrando lo siguiente:

Tabla 7. Consolidado Contratos Consulta SARLAFT e INSPEKTOR.

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos.	N/A
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. No refiere funcionario que vincula. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos.	N/A

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. No refiere funcionario que vincula. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos, relacionadas con listas asociadas a LA/FT/FPADM, Corrupción u otros delitos (Penal) y Extinción de Dominio.	
			En vigía SARLAFT: No registra datos financieros. En sistema Inspektor: Sin registro en esta base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos.	

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Tercero en Listas Restrictivas Sancionados SIC 2022/09/29	
			En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	
			En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: Sin datos en información financiera En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos.	

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	
			En vigía SARLAFT: Tercero en Listas Restrictivas SANCIONADOS SIC 2022/09/29 En sistema INSPEKTOR: -Lista Asociada a la/ft/fpadm, Corrupción u otros delitos (Penal) y Extinción de Dominio: Nombre tipo de lista : Eliminado de la Lista OFAC, Alias Cargo o Delito: SDNT:Narcotics Trafficking Sanctions Regulations, 31 C.F.R. part 536, Justificación: Act. 31-10-2023/Se actualiza de lista 4 a lista 57. Registro eliminado de la fuente principal. Nombre tipo de lista: Otras Sanciones administrativas de diferentes de otros listado, Alias o cargo o delito: SIC lo sanciono con una multa por violar la seguridad de un producto para menores de edad. -Nombre tipo de lista: Colombia - Multas y Sanciones SECOP I, Alias Cargo o Delito: Contratista sancionado	

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			por la Agencia Nacional de Contratación Pública SECOP.	
			En vigía SARLAFT: Sin datos financieros, conocimiento del cliente: sin datos financieros En sistema INSPEKTOR :Lista Asociadas a la LA/FT/FPDM, Corrupción u otros delitos (Penal) y Extinción de Dominio: Nombre Tipo Lista: Colombia - Personas Fallecidas identificadas por Medicina Legal (Convenio 01 de 2010).	N/A
			En vigía SARLAFT: En datos financieros: valor de ingresos mensuales distinto en conocimiento del cliente persona jurídica. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera diligenciada de manera correcta. En sistema INSPEKTOR: Sin registro en esta base de datos	N/A

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: información datos generales y financiera correctamente diligenciada. No se encuentra registrado el funcionario que vincula la información en el sistema vigía. Se consultó el sistema INSPEKTOR registrando: No se encuentran registros en la base de datos.	
			información datos generales y financiera correctamente diligenciada. No se encuentra registrado el funcionario que vincula la información en el sistema vigía. Se consultó el sistema INSPEKTOR registrando: No se encuentran registros en la base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Refiere Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, no se observa conocimiento del cliente persona jurídica, no se observan datos pestaña de información financiera. Se consultó el sistema INSPEKTOR registrando: No se encuentran registros en la base de datos.	

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera correctamente diligenciada, Conocimiento del cliente persona natural sin huella. Se consultó el sistema INSPEKTOR registrando: No se encuentran registros en la base de datos.	N/A
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera correctamente diligenciada. Se consultó el sistema INSPEKTOR: No se encuentran registros en la base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera correctamente diligenciada. Se consultó el sistema INSPEKTOR: No se encuentran registros en la base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera correctamente diligenciada. Se consultó el sistema INSPEKTOR: No se encuentran registros en la base de datos.	

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera correctamente diligenciada. Se consultó el sistema INSPEKTOR: No se encuentran registros en la base de datos.	N/A
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera correctamente diligenciada. Se consultó el sistema INSPEKTOR: No se encuentran registros en la base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera correctamente diligenciada. Se consultó el sistema INSPEKTOR: No se encuentran registros en la base de datos.	
			En vigía SARLAFT : Tercero en Listas Restrictivas SANCIONADOS SIC 2022/09/29 En INSPEKTOR: Lista asociadas a LA/FT/FPADM, Corrupción u otros similares (Administrativo): Nombre Tipo Lista: Colombia - Prácticas Anticompetitivas y/o Competencia Desleal, Alias, Cargo o Delito: Tuvo	

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			proceso de demanda consistente en demandado por competencia desleal. -Nombre de lista: Otras sanciones administrativas diferentes de otros listados, Alias, Cargo o Delito: Sancionada por incumplimiento en garantía de producto.	
			En vigía SARLAFT: No relaciona datos financieros en el formato de conocimiento del cliente. Sin Huella en formato de conocimiento del cliente. Se consultó el sistema INSPEKTOR registrando: No se encuentran registros en la base de datos.	N/A
			En vigía SARLAFT: Información datos generales y financiera correctamente diligenciada. Se consultó el sistema INSPEKTOR: No se encuentran registros en la base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información datos generales y financiera correctamente diligenciada. Se consultó el sistema INSPEKTOR: No se encuentran registros en la base de datos.	

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: Información datos generales y financiera correctamente diligenciada.	
			En vigía SARLAFT: Información datos generales y financiera correctamente diligenciada. Se consultó el sistema inspektor: No se encuentran registros en la base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Refiere Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, no se observa conocimiento del cliente persona jurídica, no se observan datos pestaña de información financiera. Se consultó el sistema INSPEKTOR: No se encuentran registros en la base de datos.	
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera correctamente diligenciada, Conocimiento del cliente persona natural sin huella. Se consultó el sistema INSPEKTOR registrando: No se encuentran registros en la base de datos.	

Contrato	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
			En vigía SARLAFT: Información general y financiera correctamente diligenciada. Se consultó el sistema INSPEKTOR registrando: No se encuentran registros en la base de datos.	N/A

Fuente: Elaboración propia, con base en la información del sistema de información VIGIA SARLAFT M& e Inspektor y validados con los registros en los Formatos de Conocimiento del Cliente Persona Natural (Código: GR-NA-FM-004) y Conocimiento del Cliente Persona Jurídica (Código: GR-NA-FM-003), consultado el 17-06-2024 al 18-06-2024.

Con base en el análisis realizado de cada una de las partes que tienen vínculo directo o indirecto con la prestación del servicio que requiere Caja Honor, la OFCIN realiza las siguientes:

Oportunidad de Mejora Correctiva No. 16:

Se recomienda a la SUADM – ASEAD, coordinar con ARCON y OAGRI, actualizar la información en el sistema VIGIA SARLAFT M&C e INSPEKTOR por cuanto, de la muestra seleccionada (24 contratos del total de 29) siendo el 82.75% analizado, 5 proveedores presentaron observaciones, incumpliendo en lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1 “la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentarán el Sistema de Información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información” (SIC); y con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la SFC. Lo anterior, de acuerdo con los riesgos del proceso: LAFTC1: Vincular a Clientes y/o Beneficiarios del Causante (Sustitución de Derechos), Usuarios, funcionarios, Proveedores relacionados con actividades de la F/T., R010: Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad - CA 010 Falta de Actualización de los Procedimientos, Incumplimiento de la Normativa, numeral 4 artículo 5 del Decreto Ley 267 de 2022 “4. Advertir, en ejercicio del control concomitante y preventivo, a los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos sobre la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se extienda, y ejercer control sobre los hechos

así identificados” (SIC), Directiva No. 01 del 18 febrero de 2015 expedida por la Presidencia de la República: Delitos y tema de transparencia, del numeral 3.4.1. Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de la 3ª Dimensión: Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del MIPG Versión 5 de marzo de 2023 – DAFP. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

Recomendación 3

De acuerdo con la anterior Oportunidad de Mejora, y al consultar los Riesgos de Corrupción del proceso de SUADM -ASEAD, no se observa un Riesgo relacionado con la anterior novedad, por lo tanto, se recomienda al auditado, se realicen las coordinaciones correspondientes con la OAGRI para actualizar e incluir en el mapa de riesgos, el riesgo materializado en la OMC 16 acompañado de la causa y control; con el fin de realizar el monitoreo.

5.12.4 Seguimiento al proveedor o contratista

El numeral 18.1 del MIC referente a las Evaluaciones Periódicas, establece que los supervisores evaluarán periódicamente a los proveedores de acuerdo con los criterios definidos en el instrumento creado para tal fin. El tratamiento de las evaluaciones se definirá en la Guía de Supervisor e Interventor del 13-01-2023, Versión: 013, Código: GC-NA-GU-001.

Asimismo, en el Formato “Evaluación de Proveedores y Contratistas” (GC-NA-FM-026 Versión 12 del 30-11-2022) establece que “Si la evaluación del proveedor es inferior a 92 puntos a través del Área de Contratación y en coordinación con el Supervisor del Contrato, se citara al proveedor para el respectivo seguimiento.” [SIC].

Tabla 8. Evaluaciones a Proveedores o Contratistas en contratos seleccionados

Contrato	Radicado	Calificación	Fecha	Concepto del Supervisor
		97	20/04/2023	El Contratista Cumple Con Lo Establecido En El Objeto Del Contrato
		97	20/07/2023	Cumple En Los Tiempos Solicitados, Con El Objeto Del Contrato
		97	20/10/2023	El Contratista Cumple En Los Tiempos Solicitados Con Los Requerimientos De Acuerdo Con El Objeto Del Contrato
		97	20/01/2024	El Contratista, Busca Atender Los Requerimientos Rápidamente Dando Pronta Solución A Las Solicitudes De Caja Honor
		97	20/04/2024	El Contratista Desarrolla En Buena Forma El Objeto Del Contrato.
		91	20/04/2024	El Proveedor Ha Cumplido Sus Obligaciones, Ofrece Productos De Alta Calidad En Los Tiempos Estipulados Por La Entidad
		95	20/07/2023	El Proveedor Cumple Con Todas Las Obligaciones, Adicional Brinda Productos De Alta Calidad, Cuyas Entregas Se Realizan En Los Tiempos Pactados
		95	20/10/2023	Proveedor Que Cumple Cabalmente Sus Obligaciones Brindando Productos De Alta Calidad En El Tiempo Estipulado
		95	20/01/2024	El Presente Proveedor Cumple Con Las Obligaciones Pactas, Adicional Brinda Productos De Alta Calidad En Menor Tiempo Posible.
		96	20/04/2024	Cumple Con Las Obligaciones Pactadas Y Brinda Productos De Calidad En Los Tiempos Estimados Por La Entidad.
104424-2023	No hay evaluaciones periódicas			

Tabla 8. Evaluaciones a Proveedores o Contratistas en contratos seleccionados

Contrato	Radicado	Calificación	Fecha	Concepto del Supervisor
		96	28/05/2023	Proveedor Que Ha Cumplido Todas Las Obligaciones Pactadas En El Actual Contrato, Brindando Elementos De Alta Calidad En Los Tiempos Estipulados.
		95	28/08/2023	El Actual Proveedor Brinda Elementos De Alta Calidad En Los Tiempos Estipulados.
		91	08//06/2023	Cumple Con Las Obligaciones Y Tiempos Según Requerimientos
		90	08/09/2023	Cumple Con Los Requerimientos Solicitados, Presenta Solo Una Novedad Al Momento De Entrega Del Mobiliario Se Demora Mucho En Su Ejecución Más De 15 Días Calendario Aproximadamente Y Depende También Del Elemento Se Puede Demorar Más Tiempo
		94	08/03/2024	Cumple con los requerimientos y tiempos de respuesta
		91	28/06/2023	El proveedor cumple tener en cuenta que no se ha ejecutado dado que solo son dos (2) mantenimiento al año y el primero se realiza en el mes de junio
		90	28/09/2023	Cumple con los requerimientos solicitados y según obligaciones contractuales
		90	28/12/2023	No presenta ninguna novedad, cumple con las obligaciones
		90	28/03/2024	Cumplió con las obligaciones y tiempos de respuesta
		98	27/07/2023	cumplimiento, calidad en el material entregado
		97	25/06/2023	Cumplió con las expectativas requeridas en el contrato
		91	07/09/2023	Cumple con los requerimientos solicitados, según obligaciones contractuales
	198-01-2023120400540	90	07/12/2023	Cumple con los tiempos de entrega y servicios solicitados

Tabla 8. Evaluaciones a Proveedores o Contratistas en contratos seleccionados

Contrato	Radicado	Calificación	Fecha	Concepto del Supervisor
		90	07/03/2024	Cumple con la mayoría de los requerimientos y tiempos de respuesta
		96	27/12/2023	Cumple con los requerimientos y servicios solicitados
		96	27/09/2023	Cumple con los requerimientos exigidos y según obligaciones contractuales
		94	27/03/2024	Cumple Con Los Requerimientos Y Tiempos De Respuestas
		100	07/09/2023	Cumple Con Las Expectativas De La Caja
		89	07/12/2023	Dado Que No Desarrollo Oportunamente Actividades Requeridas En El Desarrollo Del Contrato.
		96	22/11/2023	Cumple Con El Objeto Contractual
		97	22/02/2024	El Contratista Cumple Con El Objeto Contractual
		97	22/05/2024	Cumple Con El Objeto Contractual Y Atiende A Los Requerimientos Efectuados
		97	08/02/2024	Cumplimiento Expectativas De La Entidad
		81	08/11/2023	Coordinador Suplente No Cumple Con El Perfil De La Obligación Contractual Establecido En La Cláusula No. 2 Especificaciones Técnicas Del Bien Y/O Servicio Y Su Valor, Ítem No. 1 Servicio Fijo De Vigilancia Física (Recurso Humano).
		95	20/11/2023	Es Un Proveedor Que Cumple Satisfactoriamente Con El Objeto Del Contrato En Relación Con Las Obligaciones Específicas Establecidas

Tabla 8. Evaluaciones a Proveedores o Contratistas en contratos seleccionados

Contrato	Radicado	Calificación	Fecha	Concepto del Supervisor
		96	20/02/2024	Es un proveedor que cumple satisfactoriamente con el objeto del contrato en relación con las obligaciones específicas establecidas. Transmisión de nómina electrónica
		98	20/05/2024	Es un proveedor estratégico, el cual se caracteriza por su calidad y oportunidad. Cumple ampliamente con los requisitos establecidos en el contrato y su gestión contribuye al fortalecimiento de Caja Honor. (Acción: Comunicación de felicitación y se tendrá en cuenta para contrataciones futuras)
		95	23/11/2023	EL PROVEEDOR CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SIN NOVEDAD.
		80	15/03//2024	Mejorar los tiempos y entregas completas
		96.5	06/12/2023	Cumple con lo establecido en el contrato
		96	06/03/2024	Cumple con lo establecido en el contrato
				No registra evaluación periódica
				No registra evaluación periódica
				No registra evaluación periódica
		97	26/02//2024	EL CONTRATISTA CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL
		97	29/03/2024	Consiguió comprador para el apto desde el primer mes de contrato, siendo esta una de las funciones y la principal, razón de ser de su contrato.

Fuente: Elaboración propia OFCIN, Gestor Documental –Flujo 198 Evaluación de Proveedores Consultado: 7 y 8-05-2024.

* De acuerdo con la Guía del Interventor y Supervisor, Código GC-NA-GU-001 Versión 013 del 13-01-2023 numeral 7 de los documentos mínimos que deben elaborar los supervisores en la Ejecución del Contrato “La evaluación se realizará cada tres (3) meses hasta el plazo del contrato, se exceptúa su presentación en los siguientes tipos de contratos:

- Contratos de arriendo bienes inmuebles.
- Contratos de compraventa de bienes inmuebles.
- Contratos cuya duración sea inferior a tres (3) meses.
- Contratos no onerosos.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



- Contrato de compraventa de bienes inmuebles en los que la Entidad haya obrado en calidad de vendedora.
- Órdenes de compra de Colombia Compra Eficiente” (SIC)

De acuerdo con la revisión realizada, la OFCIN presentó la Oportunidad de Mejora Correctiva 2 en el Informe de Auditoría 09 de 2024 a la Subgerencia Administrativa – Gestión Contractual respecto al registro de la evaluación periódica, para efectuar el seguimiento jurídico, técnico y contable del negocio y actuación jurídica de los contratos no onerosos y exceptuados en la Guía del Supervisor, por lo que no se registra en el presente informe, por tratarse del mismo tema.

Ahora bien, de conformidad con la revisión aleatoria de los contratos de la vigencia 2023, se registran las siguientes observaciones:

Contrato 92-2023:

Las partes de este contrato son Caja Honor: en calidad de promitente vendedor y la señora xxxxxxxx, en calidad de promitente compradora.

Con relación a la cláusula CUARTA. - FORMA DE PAGO: que refiere “*EL PROMITENTE COMPRADOR pagará el valor de los inmuebles enunciados en la cláusula anterior de la siguiente manera:*

1.PRIMER PAGO: La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$246.215.000), a más tardar el día 31 de enero de 2024. Dicho valor tiene el carácter de arras confirmatorias, en virtud de ello se dará aplicación a lo señalado en el artículo 1861 del Código Civil” (SIC).

Se observa, que se ha realizado la modificación la fecha de pago de este numeral, el cual se ha prorrogado hasta el 31-04-2024 de acuerdo con lo registrado en el otrosí firmado el 31-01-2024 por lo que actualmente el contrato no tiene la garantía de las arras relacionadas en el numeral mencionado.

Por lo anterior, la OFCIN registró la Recomendación 1 en el Informe de Auditoría 09 de 2023 a la Subgerencia Administrativa – Gestión Contractual respecto de la revisión aleatoria, respecto al numeral 1 de la cláusula cuarta de la forma de pago del contrato 092 de 2023, relacionado con el pago de las arras confirmatorias por la suma de \$246.215.000 que inicialmente se pactó pagarlas el 31-01-2024 y de acuerdo con la modificación del otrosí 3, se acuerda el pago por el promitente comprador para el 30-04-2024, sin contar con esta garantía actualmente, por lo que no se registra en el presente informe, por tratarse del mismo tema, encontrándose en desarrollo por esta dependencia.

De otra parte, en cuanto a las obligaciones del promitente comprador establecidas en la cláusula séptima, numeral 3 que refiere:” *Asumir los costos para el cuidado, mantenimiento, servicios públicos, vigilancia de los inmuebles a partir del momento en que se suscriba el comodato” (SIC), se observa que esta obligación se ha modificado en varias ocasiones de la siguiente manera:*

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Otrosí 1: Cláusula Segunda. Obligaciones del Promitente Comprador. Modificar el numeral 3 de la cláusula séptima quedando así: 3. Asumir los costos para el cuidado, mantenimiento, servicios públicos a partir de la suscripción del comodato y asumirá los costos de servicio de vigilancia de los inmuebles a partir del 9-12-2023.

Otrosí 2: Cláusula Segunda. Obligaciones del Promitente Comprador. Modificar el numeral 3 de la cláusula séptima quedando así: 3. Asumir los costos para el cuidado, mantenimiento, servicios públicos a partir de la suscripción del comodato y asumirá los costos de servicio de vigilancia de los inmuebles a partir del 1-02-2024.

Otrosí 3: Cláusula Segunda. Obligaciones del Promitente Comprador. Modificar el numeral 3 de la cláusula séptima quedando así: 3. Asumir los costos para el cuidado, mantenimiento, servicios públicos a partir de la suscripción del comodato y asumirá los costos de servicio de vigilancia de los inmuebles a partir del 1-05-2024.

Así las cosas, se observa que, si bien es cierto, Caja Honor es la propietaria del inmueble, la promitente compradora no ha asumido su obligación y la ha prorrogado en el tiempo, conociendo el estado de los bienes desde la suscripción del contrato fechado el 29-09-2023.

Por lo anterior, la OFCIN registró la Recomendación 2 en el Informe de Auditoría 09 de 2023 a la Subgerencia Administrativa – Gestión Contractual respecto al numeral 3 de la cláusula séptima de las obligaciones del promitente comprador del contrato 092 de 2023, relacionado con Asumir los costos para el cuidado, mantenimiento, servicios públicos a partir de la suscripción del comodato y asumirá los costos de servicio de vigilancia de los inmuebles y que ha sido modificada con 3 otrosíes en sus fechas de cumplimiento: 9-12-2023, 1-02-2024 y 1-05-2024 y que Caja Honor es la propietaria del inmueble, la compradora no ha asumido su obligación, prorrogándola en el tiempo, por lo que no se registra en el presente informe, por tratarse del mismo tema.

Contrato 93-2023:

Las partes de este contrato son Caja Honor: en calidad de comodante y la señora xxxxxxxxxxxx, en calidad de Comodatario. Este contrato es accesorio al contrato de compraventa 092-2023.

Con relación a la cláusula TERCERA. – OBLIGACIONES DEL COMODATARIO numeral 2 que refiere “*Asumir los costos por concepto de vigilancia, mantenimiento y cuidado de los inmuebles, impuestos, servicios públicos, vigilancia de los inmuebles a partir de la suscripción del presente contrato*” (SIC). Se observa que esta obligación se ha modificado en varias ocasiones de la siguiente manera:

Otrosí 1: Cláusula Primera. Obligaciones del Promitente Comprador. Modificar el numeral 2 de la cláusula tercera quedando así: 2. Asumir los costos para el cuidado y mantenimiento, servicios públicos, a partir de la suscripción del comodato y asumirá los costos por el servicio de vigilancia de los inmuebles a partir del 9-12-2023.

Otrosí 2: Cláusula Primera. Obligaciones del Promitente Comprador. Modificar el numeral 2 de la cláusula tercera quedando así: 2. Asumir los costos para el cuidado y mantenimiento, servicios públicos, a partir de la suscripción del comodato y asumirá los costos por el servicio de vigilancia de los inmuebles a partir del 1-02-2024.

Otrosí 3: Cláusula Primera. Obligaciones del Promitente Comprador. Modificar el numeral 2 de la cláusula tercera quedando así: 2. Asumir los costos para el cuidado y mantenimiento, servicios públicos, y asumirá los costos por el servicio de vigilancia de los inmuebles a partir del 1-05-2024.

Otrosí 4: Cláusula Primera. Obligaciones del Promitente Comprador. Modificar el numeral 2 de la cláusula tercera quedando así: 2. Asumir los costos para el cuidado y mantenimiento de los inmuebles, impuestos, servicios públicos, y asumirá los costos por el servicio de vigilancia de los inmuebles a partir del 1-05-2024.

Así las cosas, se observa que, si bien es cierto, Caja Honor es la propietaria del inmueble, la promitente compradora no ha asumido su obligación y la ha prorrogado en el tiempo, conociendo el estado de los bienes desde la suscripción del contrato fechado el 29-09-2023.

Por lo anterior, la OFCIN no registra recomendación por tratarse del mismo tema de la recomendación 2 indicada en el informe de auditoría 9 de 2024 de la SUADM – Gestión Contractual, la cual está siendo gestionada por esta dependencia.

5.13. Sistema de Gestión de Calidad.

5.13.1. Reportes de salidas no conformes

Según lo informado por el proceso de Servicios Administrativos y verificado en los Planes de Acción de la vigencia 2023 no se presentaron salidas no conformes, por lo cual se cumplió este indicador.

5.13.2. Verificación Indicadores Plan de Acción Vigencia 2023.

La OFCIN realizó la verificación del Plan de Acción del Proceso Servicios Administrativos de la vigencia 2023 observando lo siguiente:

Tabla 9. Análisis Indicadores Proceso Servicios Administrativos

No.	INDICADOR	FÓRMULA	META 2023	SOPORTES	REVISIÓN OFCIN
1.	Sostenibilidad Ambiental Recurso Hídrico		≥3% M3	Hoja de vida del indicador.	<p>La OFCIN verificó el resultado del Indicador así:</p> <p>I Trimestre: En este período, el consumo se registra por debajo de la línea base, representando 533 mts3 de ahorro, con un resultado del 29.71%</p> <p>II Trimestre: Consumo por debajo de la línea base, cumplimiento las políticas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, relacionadas al ahorro hídrico; para este caso representaron 37.35% de ahorro.</p> <p>III Trimestre: consumo por debajo de la línea base, con un 40.13% de ahorro.</p> <p>IV Trimestre: no se reportó.</p> <p>En la vigencia 2023, se observó un ahorro de 50 mts3 de agua entre el segundo y tercer trimestre del 2023, el acumulado de los 3 primeros trimestres del año se evidenció un cumplimiento de la meta establecida con una diferencia de 1.923 mts3.</p>
2.	Sostenibilidad Ambiental Recurso Energético		≥3%	Hoja de Vida del Indicador	<p>La OFCIN verificó el resultado del Indicador así:</p> <p>I Trimestre: al ahorro energético en un 19.22%. Es importante resaltar que, el consumo del último mes en cada trimestre es un estimado y es resultado de promediar los dos consumos de las mensualidades inmediatamente anteriores, toda vez que, los recibos públicos se conocen hasta inicios y mediados del mes siguiente al cierre del trimestre y posterior a la presentación del informe.</p> <p>II Trimestre: ahorro energético en un 18.26%.</p> <p>III Trimestre: 15.74% de ahorro. Se observó una diferencia de 2.368 KW de energía entre el 2 y 3 trimestre del 2023, en el acumulado de los 3 trimestres se evidenció un cumplimiento de la meta establecida con una diferencia de 86.004 KW, cumpliendo con el indicador.</p>

No.	INDICADOR	FÓRMULA	META 2023	SOPORTES	REVISIÓN OFCIN
3.	Atención requerimientos apoyo logístico		100%	Requerimientos	La OFCIN verificó el resultado del Indicador en la vigencia 2023 observando que: Se recibieron 101 requerimientos los cuales fueron atendidos relacionados con mantenimientos locativos y suministros para las sedes.
4.	Admón. de bienes muebles e inmuebles y atención de requerimientos logísticos (Ejecución Cronograma de Mantenimiento)		100%	Actividades	Todas las actividades fueron cumplidas, de acuerdo con lo programado: mantenimientos locativos y suministros para las sedes, Mantenimiento de Bombas, UPS y las instalaciones locativas a nivel nacional.
5.	Registro y Control Salidas no conformes		100%	Hoja de vida del indicador	No se registraron salidas no conformes durante la vigencia 2023.

Fuente: Área de Servicios Administrativos. Informe Plan de Acción Vigencia 2023, Suite Visión Empresarial. Elaborado: OFCIN 23-05-2024.

Oportunidad de Mejora Preventiva No. 17

La OFCIN recomienda a ASEAD en coordinación con la OAPLA, realizar una verificación a la formulación de los indicadores de Cumplimiento Atención Requerimientos Apoyo Logístico y de Administración de bienes muebles e inmuebles y atención de requerimientos logísticos (Ejecución Cronograma de Mantenimiento) establecidos en la formulación del PAP del proceso vigencia 2023, con el fin de que los resultados evaluados permitan identificar el impacto en la prestación del servicio, como por ejemplo el lapso transcurrido de la solicitud y la fecha de cumplimiento de esta, si fue efectiva, y la oportunidad en la prestación del mismo, u otra variable que registre resultados para la toma de decisiones.

Lo anterior, para la prevención de los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad – CA 148 Suministrar a los consumidores financieros información verbal o escrita que no cumpla con criterios de Oportunidad y Calidad, en concordancia con lo establecido en la 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

5.13.3 Verificación Informes de Auditoría de Sistemas de Gestión ICONTEC Vigencia 2023.

Revisado el sistema de información ISOLUCION, se evidenció el informe de Auditoría del Sistema de Gestión suscrito por ICONTEC realizada entre los días 18 al 22 de septiembre de 2023, por la cual en los hallazgos evidenciados se registraron oportunidades de mejora para el proceso ARCON, las cuales se observan así:

Tabla 10. Acciones de Mejora.

No.	ACCION	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESEABLE	APERTURA y CIERRE	AVANCE
1	545 (Abierta)	Fortalecer conocimiento de manejo y separación de residuos en la Entidad y su disposición final, para garantizar el autocuidado de los colaboradores unido al cuidado del ambiente.	Fortalecer el conocimiento en la separación y disposición final de residuos	15-11-2023 30/08/2024	0%

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

No.	ACCION	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESEABLE	APERTURA y CIERRE	AVANCE
2.	549 (Abierta)	Revisar y asegurar la debida señalización y demarcación de zonas inseguras, zonas de alto riesgo o que presenten potencialidad de condición insegura, con el fin de evitar posibles accidentes laborales, o incidentes en los funcionarios, colaboradores y visitantes.	Asegurar la debida señalización de zonas inseguras, de alto riesgo para evitar accidentes o incidentes laborales	15-11-2023 30/08/2024	0%
3	550 (Abierta)	Realizar un estudio integral de puntos de anclaje y otros aspectos de apoyo al mantenimiento de las instalaciones o la realización de otra actividad de alto riesgo, a fin de evaluar puntos de anclaje, equipos y demás con que cuenta la Entidad y determinar la ubicación la pertinencia, la capacidad y la vigencia de los mencionados y de los demás que se consideren necesarios de acuerdo a la actividad.	Realizar un estudio integral de puntos de anclaje y aspectos de apoyo al mantenimiento de las instalaciones con el fin de evaluar puntos de anclaje y equipos con que cuenta la Entidad y determinar la ubicación, la pertinencia, la capacidad y la vigencia y demás aspectos que se consideren necesarios de acuerdo con la actividad.	15-11-2023 30-08-2024	0%

Fuente: Sistema de Información: solución,
<http://isolucion/IsolucionSig/Mejoramiento/frmNotaDeMejora.aspx?CodNotaMejora=NjE0&Consecutivo=NTYz>.Elaborado: OFCIN
 Consultado: 30-05-2024.

Con base en lo anterior, la OFCIN, evidenció que la acciones aperturadas 545, 549 y 550 en el sistema de información ISOLUCIÓN, creadas el 15-11-2023 a pesar de contar con las actividades cargadas, no registran avance, por lo que se realiza la siguiente:

Oportunidad de Mejora Correctiva 18:

Revisado el sistema de información ISOLUCIÓN, se observó que las acciones de mejora 545, 549 y 550 a pesar de contar con las actividades cargadas, no registran avance y por lo que la OFCIN, recomienda a la SUADM- ASEAD, cumplir lo establecido en el numeral 6 de Aspectos de Gestión y Control de la Guía de Operación “Registrar Acciones Correctivas y de Mejora GE-NA-GU-022 Versión 11 del 20-06-2023”, el cual refiere a “...Las acciones deben ser el resultado de un análisis objetivo del problema, su observación permanente, el análisis de sus causas, las acciones a tomar, el seguimiento realizado para verificar su eficacia y las medidas tomadas para prevenir que se repita la no conformidad, según el caso. Igualmente, se debe hacer uso de las técnicas o herramientas estadísticas identificadas en cada proceso ..., Las actividades desarrolladas deben

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

quedar debidamente registradas en ISOLUCION con sus respectivos soportes..., La apertura de las acciones de mejora corresponderán a la implementación de proyectos o aspectos que impacten de manera significativa el SIG.” (SIC).

Lo anterior, en razón a la materialización de los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad – , en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 Seguimiento y evaluación de la Gestión Institucional de la 4ª Dimensión : Evaluación de Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

5.14. Verificación Planes de Mejoramiento

5.14.1 Plan de Mejoramiento Institucional.

Verificados los sistemas de información con los que cuenta la Entidad, no se evidencia para el periodo auditado, planes de mejoramiento institucional.

5.14.2. Plan de Mejoramiento por Proceso.

El proceso Servicios Administrativos registra en el sistema de información Suite Visión Empresarial los siguientes planes de mejoramiento:

Tabla 11. Plan de Mejoramiento del Proceso.

Nombre	Fecha Inicial	Fecha Planificada	% Avance
PMP Arqueo Cajas Menores de Caja Honor I Semestre Informe 18 de 2023	11-09-2023	29-12-2023	100%
PMP Arqueo Cajas Menores de Caja Honor II semestre de 2023 Informe 2 -2024	19-03-2024	30-04-2024	0%
PMP Accesibilidad al Medio Físico Espacios de Servicio al Ciudadano NTC 6047 del 2013 Informe 28 de 2022.	03-01-2023	30-12-2024	9.09%

Fuente: https://vision/suiteve/base/client?soa=6&__mnuId=suitevebaseclientsoa6soa6&__clearpv=1&fromToInitialPage=1
Consultado el 30-05-2024.

Con base en lo anterior, la OFCIN, evidenció que los Planes de Mejoramiento por Proceso, en el sistema de información Suite Visión Empresarial, se encuentran sin porcentaje de avance y/ o bajo avance, por lo que se realiza la siguiente:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Oportunidad de Mejora Correctiva 19:

Revisado el sistema de información Suite Visión Empresarial, los Planes de Mejoramiento 28 de 2022 y 2 de 2024, se encuentran con un avance de 9.09 % y 0% respectivamente, y por lo que la OFCIN, recomienda a la SUADM- ASEAD, cumplir lo establecido en el Procedimiento Desarrollar Auditorías de Gestión, en el numeral 3.4.17 aprobación y cargue de tareas: “ *Una vez haya firmado el instructivo por el Representante Legal, el auditor a cargo deberá diligenciar el espacio de la fecha máxima (el plazo será de 8 días hábiles siguientes a la firma del Gerente), se envía por medio del Gestor documental el informe y memorando al proceso auditado, quien es responsable del cargue de las tareas en el módulo Planes de SVE, para subsanar las oportunidades de mejora preventivas y/o correctivas*”(SIC).

Lo anterior, en razón a la materialización de los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad – , en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 Seguimiento y evaluación de la Gestión Institucional de la 4ª Dimensión : Evaluación de Resultados y de la 7ª Dimensión : Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas; Ley 87 de 1993 artículo 2 numeral “b. *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*”(SIC) y Art 12 numeral d “ *Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad*”(SIC); Ley 1474 de 2011, Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” en su artículo 151, carta de representación firmada por el líder del proceso realizada para cada auditoría y el memorando de instrucciones de la Gerencia General como resultado del ejercicio auditor. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría.

5.15. Revisión Resultados de Informe de Revisoría Fiscal Vigencia 2023

La OFCIN, mediante el correo electrónico del 15-05-2024 se solicitó a la firma de Revisoría Fiscal de Caja Honor “Amezquita”, el envío del informe de auditoría al proceso Servicios Administrativos correspondiente a la vigencia 2023.

Adicionalmente, se le solicitó al proceso Servicios Administrativos, copia del informe de auditoría expedido por la Revisoría Fiscal en la vigencia 2023 y el proceso auditado indicó: “*Los requerimientos de las auditorías de Revisoría Fiscal son dirigidos directamente al Área Financiera. En este sentido, cuando se requiere algún insumo por parte de ASEAD lo remitimos a Financiera, por lo cual se envía la respectiva solicitud (A espera de respuesta)*” (SIC).

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

5.16. Requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-05-2024 solicitó al proceso Gestión Contractual se informara si tuvo requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia con su respectiva respuesta o visitas especiales de la Contraloría General de la República, en caso de existir, remitir copia.

El proceso auditado, mediante el correo electrónico del 8-05-2024 manifestó lo siguiente:” *El Área de Servicios Administrativos no ha tenido requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia o visita especial de la Contraloría General de la República, Vigencia 2023*” (SIC).

5.17. Gestión Documental

Para la revisión de los contratos seleccionados, la OFCIN consultó los formularios electrónicos que registra el Gestor Documental así:

Tabla 12. Formularios Electrónicos Gestor Documental.

CÓDIGO FORMULARIO	NOMBRE DEL FLUJO
	Control Entrada y Permanencia en Horario No Laboral
	Atención a Solicitudes de Mantenimiento.
	Seguimiento Inmuebles Leasing
	Servicios Públicos
	Tareas Área de Servicios Administrativos
	Solicitud de Vehículo
	Pago Facturas Servicios Públicos
	Área de Servicios Administrativos - Transferencia
	Autenticación Notarías
	Expediente Caja Menor
	Legalización Caja Menor Transportes y Comunicaciones
	Legalización Caja Menor Materiales y Suministros.
	Anticipo Recursos Caja Menor.
	Historiales de Bienes Inmuebles
	Historiales de Vehículos
	Formulario padre Inventarios
	Solicitud de Salida y Reintegro de Bienes de la Entidad
	Traslado de Bienes
	Inventario de Bienes por funcionario
	Pedidos de Papelería

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

CÓDIGO FORMULARIO	NOMBRE DEL FLUJO
	Reintegro al Almacén Mobiliario En General
	Almacén Transferencia

Fuente: Gestor Documental. Elaboración OFCIN.

5.18. Reporte a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Posibles actos de corrupción o irregularidades.

De acuerdo con la Directiva No. 01 del 18 febrero de 2015 expedida por la Presidencia de la República dirigida a los Jefes de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y que refiere que los servidores públicos destinatarios de la presente Directiva deberán reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los delitos contra la administración pública y los actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, los que se hayan detectado o de los cuales se tenga conocimiento, con el fin de mejorar la gestión pública, asegurar la transparencia del manejo de la cosa pública y proteger el erario.

1. Por esta razón, la OFCIN mediante correo electrónico del 03-05-2024 solicitó al proceso auditado la siguiente información respecto a esta normativa: *“Se informe si, durante el periodo auditado en el desarrollo de cualquier actividad de responsabilidad del proceso auditado y de las obligaciones laborales o contractuales, de los funcionarios, se encontraron hallazgos de índole administrativo, fiscal, penal y/o disciplinario, que sean relevantes para reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de acuerdo con la normativa aplicable a Caja Honor. Favor detallar las actividades y/o hallazgos”* (SIC).

El proceso auditado mediante el correo electrónico del 09-05-2024 informó que: *“En la vigencia 2023 para el Área de Servicios Administrativos no se apertura ningún proceso de índole administrativo, penal, fiscal y/o disciplinario”* (SIC).

5.19. Cumplimiento Circular Conjunta 001 de 2021, Implementación del Sistema de Alertas del Control Interno – SACI, CGR, DAFP.

De acuerdo con la Circular Conjunta 001 -2021 expedida por la Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública dirigida a los Representantes Legales, Jefes de Oficina o Unidades de Control Interno o Quienes Hagan Sus Veces En las Entidades Públicas que Ejecutan Recursos del Orden Nacional y que refiere:

“El control fiscal preventivo y concomitante fue establecido por el Acto Legislativo 04 de 2019 el cual modificó el artículo 267 y el numeral 13 del artículo 268 de la Constitución Política y fue desarrollado por el Decreto Ley 403 de 2020.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

En este sentido, el artículo 267 de la Constitución Política establece los términos en los que se ejercerá el control, señalando su carácter excepcional, no vinculante, el cual no implica coadministración, ni regula las decisiones de los administradores de recursos públicos. Este tipo de control debe realizarse en forma de advertencia al gestor fiscal y debe estar incluido en un sistema público de advertencia, siendo de ejercicio y coordinación exclusiva del Contralor General de la Republica.

Así las cosas, la función de advertir a los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, busca que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar la materialización de un daño al patrimonio del Estado.

En atención a las mencionadas disposiciones constitucionales y legales, en la Resolución Reglamentaria Organizacional número REG-ORG 0762-2020 de 2 de junio de 2020, se delimita el objeto, requisitos, administración y tramite del SACI, a: a. Los objetos de control en desarrollo o ejecución, en cualquiera de sus etapas. b. A los sujetos u objetos de control cuya vigilancia y control corresponda a la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta el origen de los recursos. c. Las razones o fundamentos de hecho o derecho por los que se considera se está generando un riesgo. d. Las acciones adoptadas previamente por la unidad u oficina de control interno con ocasión del riesgo o situación reportada, en el ejercicio de sus funciones” (SIC).

Adicionalmente, con la Circular NO. RS20211221055699 del 21-12-2021 expedida por la Jefatura de la Oficina de Control Interno Sectorial del Ministerio de Defensa Nacional, refiere el cumplimiento de la Circular 001 de 2021.

Así las cosas, la OFCIN mediante correo electrónico del 03-05-2024 solicitó al proceso auditado la siguiente información respecto a esta normativa: *“Se informe si, durante el periodo auditado en el desarrollo de cualquier actividad de responsabilidad del proceso auditado y de las obligaciones laborales o contractuales, de los funcionarios, se evidenció hechos u operaciones actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución comporten posibles actos de corrupción e irregularidades que involucren recursos públicos y/o afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza jurídica, conforme con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, que sean relevantes para reportar en el Sistema de Alertad de Control Interno – SACI de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la Circular No. 001 de 2021. Favor detallar las actividades o posibles actos de corrupción e irregularidades” (SIC).*

El proceso auditado mediante el correo electrónico del 21-05-2024 informo que: *” Efectuada la verificación del artículo 14 de la Ley 87 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y la Circular No. 001 de 2021 Conjunta de la Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la función Pública, en el Área de Servicios Administrativos no se ha evidencia hechos u operaciones que comporte posibles actos de irregularidades que involucren recursos públicos, esto en el marco del Sistema de Control Interno, Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y FURAG”(SIC).*

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

5.20. Avance o innovación ha aportado el proceso para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de Caja Honor.

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-05-2024 solicitó al proceso Servicios Administrativos “Se informe que avance o innovación ha aportado el proceso para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de Caja Honor” (SIC). Por lo anterior, el proceso Servicios Administrativos el 21-05-2024 respondió lo siguiente: “Sé adjunta informe de avance e innovación en el presente correo” (SIC) y contiene:

“Avance o innovación para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Durante la vigencia 2023, en el Área de Servicios Administrativos – ASEAD, se implementaron los siguientes instrumentos:

- Se dio cumplimiento a la directriz de Alta Gerencia respecto del Plan Operativo Documental a través de la creación del flujo 402 “Historiales de Bienes Inmuebles”, el cual tiene como función mantener consolidada y actualizada la información de los bienes inmuebles de propiedad de Caja Honor y que están administrados por el ASEAD.
- Se dio cumplimiento a la directriz de Alta Gerencia respecto del Plan Operativo Documental a través de la creación del flujo 404 “Historiales Vehículos” el cual tiene como función mantener consolidada y actualizada la información de los vehículos propiedad de Caja Honor y que están administrados por el ASEAD.
- Se efectúa seguimiento y control a la ejecución de las actividades de mantenimiento y seguridad vial a través del software para los mantenimientos locativos y apoyos logísticos que están a cargo de la dependencia. En este software se realiza el agendamiento y asignación actividades a los responsables de estas, estableciendo fechas de cumplimiento, hora de ejecución y descripción. El responsable la recepciona vía correo y una vez concluye deja evidencia de la realización. De esta manera, se optimizan los tiempos de respuesta, recursos, permitiendo llevar un control y reporte de gestión.
- Se encuentran en gestión actividades precontractuales relacionadas con auditorías energéticas, energías renovables y reutilización de aguas lluvias.
- Se encuentra en implementación de sensores de movimiento en los pasillos y áreas comunes de la Entidad, con temporizador para optimar el ahorro en servicios públicos. Y sistemas de ahorro hídricos en llaves y baterías sanitarias.
- Se encuentra en implementación el nuevo ERP Administrativos para la gestión de actividades tales como, cajas menores y valoración de garantías, en coordinación con informática y el área financiera de la Entidad” (SIC).

5.21. Relación de Personal que conforma el Proceso Servicios Administrativos

De acuerdo con la información suministrada por el proceso auditado, el personal que conforma el equipo de trabajo es el siguiente:

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Tabla 13. Relación de Personal Proceso Servicios Administrativos.

FUNCIONARIO	TIPO DE CONTRATO	CARGO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	Planta	Técnico 04	27,7 meses	Garantizar el funcionamiento ininterrumpido de la red eléctrica e hidráulica de la sede principal de la Entidad.
	Planta	Asistencial 01	1 año 7 meses	Realizar diariamente al inicio de la jornada laboral la revisión de cada uno de los componentes del sistema mecánico, técnico y físico, propendiendo por el buen estado del vehículo a su cargo.
	Planta	Profesional Universitario 01	1 año 7 meses	Proyectar reportes a las Oficinas Asesoras, de acuerdo con las actividades que desarrolla al Área de Servicios Administrativos y el Grupo de Servicios Generales.
	Planta	Asistencial 04	28,6 meses	Realizar diariamente al inicio de la jornada laboral la revisión de cada uno de los componentes del sistema mecánico, técnico y físico, propendiendo por el buen estado del vehículo a su cargo.
	Planta	Profesional Especializado 2	16 años	Las obligaciones contractuales del funcionario se encuentran estipuladas en el artículo 45 de la resolución No 084 del 02 de feb de 2022.
	Planta	Profesional Especializado 5	10 años, 6 meses	Prestar el servicio de la Caja su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, desempeñando las labores asignadas al empleo señalado en el encabezamiento del presente contrato, (Jefe Área de Servicios Administrativos), actividades anexas o complementarias del mismo y de conformidad con las órdenes e instrucciones que le sean impartidas en la Empresa.
	Planta	Asistencial 2	10 años, 6 meses	Realizar diariamente al inicio de la jornada laboral la revisión de cada uno de los componentes del sistema mecánico, técnico y físico, propendiendo por el buen estado del vehículo a su cargo.

Tabla 13. Relación de Personal Proceso Servicios Administrativos.

FUNCIONARIO	TIPO DE CONTRATO	CARGO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	Planta	Profesional Universitario 1	4 años, 5 meses	Apoyar al Área de Servicios Administrativos de la Entidad, en las actividades logísticas que la dependencia adelante para su normal funcionamiento.
	Planta	Asistencial 2	9 años, 5 meses	Realizar diariamente al inicio de la jornada laboral la revisión de cada uno de los componentes del sistema mecánico, técnico y físico, propendiendo por el buen estado del vehículo a su cargo
	Planta	Profesional Especializado 3	16 años, 3 meses	Apoyar al Subgerente Administrativo en el trámite de asuntos propios de la Subgerencia, de acuerdo con su formación y necesidades de servicio.
	Planta	Asistencial 02	5 años, 9 meses	Realizar diariamente al inicio de la jornada laboral la revisión de cada uno de los componentes del sistema mecánico, técnico y físico, propendiendo por el buen estado del vehículo a su cargo
	Planta	Profesional Universitario 01	9 años, 8 meses	Garantizar y ejecutar oportunamente el mantenimiento preventivo (bienes muebles e inmuebles), así como locativo, de redes hidráulicas y de cableado estructurado de los puntos de atención a nivel nacional.
	Planta	Profesional Universitario 02	10 años, 4 meses	Administrar, controlar y realizar el seguimiento a los bienes inmuebles entregados a los beneficiarios de la Caja en el modelo Leasing Habitacional.
	Planta	Asistencia 02	9 años, 6 meses	Realizar diariamente al inicio de la jornada laboral la revisión de cada uno de los componentes del sistema mecánico, técnico y físico, propendiendo por el buen estado del vehículo a su cargo

Tabla 13. Relación de Personal Proceso Servicios Administrativos.

FUNCIONARIO	TIPO DE CONTRATO	CARGO	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	Planta	Asistencial 01	5 meses	Realizar diariamente al inicio de la jornada laboral la revisión de cada uno de los componentes del sistema mecánico, técnico y físico, propendiendo por el buen estado del vehículo a su cargo
	Planta	Profesional de Seguridad o Defensa	7 años, 4 meses	Administrar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Entidad.
	Planta	Asistencial 04	24 años	Realizar diariamente al inicio de la jornada laboral la revisión de cada uno de los componentes del sistema mecánico, técnico y físico, propendiendo por el buen estado del vehículo a su cargo

Fuente: Propia, elaboración OFCIN 04-06-2024. Nota: Se tomó el registro de la primera obligación contractual.

De acuerdo con lo observado por la OFCIN, existe una distribución de funciones y el proceso cuenta con un equipo multidisciplinario para gestionar las diferentes actividades emanadas en la Resolución No. 084 del 02-02-2022.

5.22. Resolución 7870 del 26-12-2022

“Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y Entidades Adscritas y vinculadas al Sector Defensa, y se dictan otras disposiciones “.

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-05-2024 solicitó al proceso Servicios Administrativos:

“De acuerdo con la expedición de la Resolución 7870 del 26-12-2022 “Por la cual se emite y adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y Continuidad de los Servicios Tecnológicos en las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y Entidades Adscritas y vinculadas al Sector Defensa, y se dictan otras disposiciones “del artículo 7. Política de Privacidad tratamiento de datos personales, artículo 8. Políticas de Seguridad de la Información, artículo 10. Política de Gestión de Activos de la Información, artículo 11. Política de Control de Seguridad Física y Lógica, artículo 14. Política de Seguridad para relación con Proveedores. Que acciones se realizaron en la vigencia 2023 y que se tiene proyectado para la vigencia 2024 y su justificación” (SIC).

El proceso auditado a través del correo electrónico del 09-05-2024 informó que: “Teniendo en cuenta los ítems relacionados en la resolución, la implementación de las políticas que tienen que ver con tratamiento de datos, ciberseguridad y gestión de activos de información son gestionados por la Oficina de Gestión del Riesgo e informática.

Por parte de ASEAD se adelantaron las siguientes acciones:

- *La conciencia por cada uno de los funcionarios en el cumplimiento del acuerdo de confidencialidad y las políticas.*
- *Control de salida de bienes de la Entidad, mediante el flujo 210 del aplicativo Dodo, especialmente equipos de cómputo.*
- *Cumplimiento anexo A11 NTC ISO 27001” (SIC).*

Por lo anterior, la OFCIN informa que estos numerales fueron acogidos y gestionados por el proceso auditado, se encuentran en desarrollo permanente, cumpliendo con los parámetros indicados en la normativa expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

5.23. Personal Laborando en Casa

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-05-2024 solicitó al proceso Servicios Administrativos, si se tenía personal laborando en casa, si era así, se adjuntara la debida autorización de Talento Humano o la Gerencia General.

Por lo que el proceso Servicios Administrativos, respondió: “Como se dio respuesta en el ítem 22 remitido por Talento Humano del Área de Servicios Administrativos solo se tuvo a la funcionaria Maria Otilia García laborando en casa (Soporte adjunto en carpeta compartida)” (SIC).

5.23.1 Equipos de Cómputo o Fuera del Horario Laboral

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-05-2024 solicitó al proceso Servicios Administrativos, si se tenía equipos de cómputo o fuera del horario laboral, si era así, se adjuntara la debida autorización de Talento Humano o la Gerencia General.

Por lo que el proceso Servicios Administrativos, respondió que: “Consecuente con la respuesta del ítem 23 se adjunta el flujo generado por la Sra. Maria Otilia García (pantallazo adjunto en carpeta compartida)” (SIC).

5.24. Permisos Informáticos

El proceso auditado mediante el correo electrónico del 08-05-2024, adjunto el formato de reporte de aplicaciones, en el que se encuentran registrados los sistemas de información requeridos por los funcionarios del Área de Servicios Administrativos.

5.25. Listado de aplicativos del proceso y manuales de usuario.

Mediante el correo electrónico del 03-05-2024, la OFCIN, solicitó al proceso auditado “Listado de aplicativos del proceso y manuales de usuario” (SIC).

Por lo anterior, el proceso auditado, brindó respuesta el 08-05-2024 informando lo siguiente: “Dando cumplimiento a la solicitud que precede, nos permitimos adjuntar los numerales 2, 3, 7, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21 y 25 los cuales se pueden evidenciar en la carpeta que se simultáneamente a este correo se compartirá y vinculo adjunto.

CARPETA AUDITORÍA NTC 6047-2013 OFICINA DE CONTROL INTERNO

Nota.

Numeral 3. En atención al presente requerimiento nos permitimos aclarar que los funcionarios de ASEAD cuentan con los aplicativos que se adjuntan, los cuales se reportan mensualmente al área de riesgos, sin embargo, somos usuarios de los mismos, más no administradores o supervisores de estos” (SIC).

La OFCIN, observó el archivo adjunto, en el cual se registra el reporte de aplicaciones asignadas para cada usuario o funcionario perteneciente al proceso auditado.

5.26. Conocimiento del Código de Ética, Código de Buen Gobierno.

La OFCIN mediante el correo electrónico del 03-05-2024 preguntó al proceso Servicios Administrativos, ¿El personal a cargo conoce el Código de ética, Código de Buen Gobierno?, Justifique la respuesta y adjunte la respectiva evidencia de los participantes.

Por lo que el proceso Servicios Administrativos respondió que:” *Se adjuntan evidencias de sensibilización al interior del área y capacitaciones realizadas de manera general en la Entidad por el Área de Talento Humano y Unidad de Control Disciplinario*”

Así mismo teniendo en cuenta que el Jefe de ASEAD se encuentra en encargo de Líder de Servicios Generales desde el día 03 de Mayo del 2023 y que desde la misma fecha se encuentra en estructuración de requerimientos de la CGR, se ha dificultado dar respuesta a la totalidad de los requerimientos propuestos desde el Área de Control Interno; Por tanto, se solicita un plazo de ampliación para los faltantes (SIC).

De otra parte, la OFCIN, realizó una prueba de conocimientos para el personal de Servicios Administrativos, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 14. Prueba de Conocimientos Servicios Administrativos

PREGUNTA	No. FUNCIONARIOS	RESULTADO
¿Quiénes son responsables del Sistema de Control Interno?	12	Un 100 % de los usuarios que completaron el cuestionario (12 de 12) respondió correctamente a esta pregunta.
¿Cuáles son los valores institucionales de ética e integridad según el DAFP?	12	Un 92 % de los usuarios que completaron el cuestionario (11 de 12) respondió correctamente a esta pregunta.
El MIPG opera a través de un conjunto de ____ dimensiones que agrupan las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, implementadas de manera articulada e intercomunicadas permiten que funcione el MIPG; por lo tanto, Control Interno pertenece a la _____ dimensión y es la clave para _____ razonablemente que las demás _____ de _____ cumplen con su propósito.	12	Un 100 % de los usuarios que completaron el cuestionario (12 de 12) respondió correctamente a esta pregunta.
¿Cuáles son los pilares del código de ética, integridad y conducta de Caja Honor?	12	Un 92 % de los usuarios que completaron el cuestionario (11 de 12) respondió correctamente a esta pregunta.
¿Cuáles son los tipos de conflicto de interés?	12	Un 100 % de los usuarios que completaron el cuestionario (12 de 12) respondió correctamente a esta pregunta.
Los servidores públicos, contratistas y terceros de Caja Honor.....	12	Un 83 % de los usuarios que completaron el cuestionario (10 de 12) respondió correctamente a esta pregunta.

PREGUNTA	No. FUNCIONARIOS	RESULTADO
Los principios de Control Interno _____, _____, _____ apropiados, propician que la información sea confiable y oportuna.	12	Un 100 % de los usuarios que completaron el cuestionario (12 de 12) respondió correctamente a esta pregunta.
¿Qué es la política de responsabilidad social empresarial?	12	Un 58 % de los usuarios que completaron el cuestionario (7 de 12) respondió correctamente a esta pregunta.
¿Cuál es la política ambiental?	12	Un 100 % de los usuarios que completaron el cuestionario (12 de 12) respondió correctamente a esta pregunta.
La transformación en las prácticas de Auditoría permite:	12	Un 100 % de los usuarios que completaron el cuestionario (12 de 12) respondió correctamente a esta pregunta.

La OFCIN observó que, de acuerdo con la evaluación realizada a los funcionarios del Área de Servicios Administrativos, de las 10 preguntas realizadas, 6 se respondieron con un 100%, 2 con un 92%, 1 con 83% y 1 con un 58%.

5.27. SUADM- Evaluación Cumplimiento Norma Técnica NTC – 6047:2013 Accesibilidad a Medios Físicos Infraestructura.

Este numeral, se trató en el informe de Auditoría No. 23 A de 2023, es de anotar que el análisis de esta auditoría presentó como resultado 3 Oportunidades de Mejora Correctivas.

Nota: Se adjunta Anexo 1: Evidencia Fotográfica pruebas de recorrido realizadas por equipo auditor de la OFCIN.

6. SÍNTESIS

6.1. Síntesis Oportunidades de Mejora

Tabla 15. Consolidado Oportunidades de Mejora

	OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
OMC01	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM – ASEAD realizar las acciones pertinentes ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Villavicencio en el entendido que debe pagar el impuesto predial 2022 - 2023 y de Alumbrado Público 2021, teniendo en cuenta que los atrasos en el pago de las obligaciones acarrear sobrecostos no contemplados por la Entidad; en caso de que se sustente según la aplicabilidad del impuesto a la naturaleza del predio, realizar la impugnación a la obligación de manera inmediata y así congelar lo que aparentemente es adeudado por Caja Honor respecto a las obligaciones del inmueble con referencia catastral xxxxxxxx ubicado en la Carrera xxxxxxxxxxxxxxxxxxxMunicipio de Villavicencio – Meta, el cual se pretende escriturar al Municipio de Villavicencio en desarrollo de los proyectos de vivienda de años anteriores, según lo reportado por el ASEAD. El predio corresponde a un proyecto de loteo que adelanto Caja Honor (antes CAPROVIMPO) el cual debió incluir la entrega de las zonas de cesión obligatorias (zona de equipamiento) según el Planteamiento urbanístico de Santa Josefa Militar.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 084 de 2022, Art 44. Misión y Funciones del Área de Servicios Administrativos, numeral 3 Planear y efectuar seguimiento al mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad; asimismo se materializo el R010 – Incumplimiento de obligaciones legales y/o normativas aplicables a la Entidad, CA010 – falta de actualización de los procedimientos, incumplimiento de la normativa y a lo reglamentado en el MIPG V5</p>	Moderado

OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
<p>del 2023, en la 5° Dimensión Información y Comunicación. Direccionamiento Estratégico y Planeación, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. El cumplimiento de esta observación se evaluará en el próximo informe de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.1.1. del presente informe.</p>	
<p>OMP2</p> <p>La OFCIN recomienda a la SUADM – ARCON - ASEAD atender lo solicitado por la Supervisión del Contrato No. 126 – 2023, que conforme a la celeridad en las gestiones que se deben adelantar para escriturar y registrar el inmueble con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx ubicado en la Carrera xxxxxxxxxxxxxxxx Municipio de Villavicencio – Meta y que se encuentra a nombre de Caja Honor, realizar la supervisión compartida con un Profesional con experiencia en temas inmobiliarios, estudio de títulos y normatividad Nacional y Distrital con el propósito de realizar un acompañamiento técnico y de esta manera ser eficiente y eficaz el cumplimiento de los trámites y gestiones que se adelantan en marco del cumplimiento del contrato 126 de 2023 cuyo objeto es <i>Prestación de Servicios Profesionales para realizar levantamiento topográfico, concepto urbanístico, de títulos y demás gestiones administrativas ante las Entidades competentes para ajustar información registral, predial y catastral (...)</i>. Lo anterior con el fin de minimizar el R035 – Deficiencia en la calidad y entrega inoportuna de la información requerida, CA035 – Controles deficientes sobre la información remitida, CO066 – Aplicación del Manual Interno de contratación y de la Guía del Interventor Supervisor de los Contratos; el R010 – Incumplimiento de obligaciones legales y/o normativas aplicables a la Entidad, CA010 – Falta de actualización de los procedimientos, incumplimiento de la normativa y a lo reglamentado en el MIPG V5 del 2023, en la 5° Dimensión Información y Comunicación. Direccionamiento Estratégico y Planeación, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en</p>	<p>Moderado</p>

	OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
	<p>materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.1.1. del presente informe.</p>	
<p>OMC3</p>	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD solicitar la corrección al Informe presentado por el Contratista del levantamiento planimétrico a tres predios con matrícula inmobiliaria xxxxxxxxxxxxxxxrespectivamente, ubicados en Ricaurte – Cundinamarca y correspondiente al pago No. 3 del contrato 126-2023 el cual referencia las coordenadas del Lote 1 y Lote 2 iguales generando inconsistencias en la información requerida por la Entidad para la custodia y seguimiento de los bienes inmuebles según las funciones descritas en la Resolución Interna 084 de 2022. Lo anterior materializó el R035 – Deficiencia en la calidad y entrega inoportuna de la información requerida, CA035 – Controles deficientes sobre la información remitida, CO010 – Revisar la recepción de toda la información, incumplimiento de la normativa y a lo reglamentado en el MIPG V5 del 2023, en la 5° Dimensión Información y Comunicación. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.1.1. del presente informe.</p>	<p>Moderado</p>
<p>OMC4</p>	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM – ASEAD, de conformidad con el artículo 44 de la Resolución 084 de 2022; administrar, controlar, verificar, registrar y reportar mediante el Gestor Documental y/o formulario electrónico, se estudie la posibilidad de crear un procedimiento o guía para controlar los elementos que se encuentran en la bodega de repuestos ubicada en el sótano de la Entidad, de manera periódica, porque de acuerdo con lo observado en la prueba de recorrido realizada el 31-05-2024 y a la entrevista realizada al funcionario encargado, no se tiene un inventario, Kardex de los elementos que se encuentran en esta bodega ni una herramienta que los controle; con el fin de evitar la adquisición de elementos que se puedan tener en el sitio de almacenamiento, evitando un doble gasto y/o posible pérdida de estos.</p> <p>Lo anterior, materializándose los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, LAFTU7 – Disponer de los Activos de la Entidad para realizar actividades relacionadas con la F/T- CAU7- Utilización indebida de los Activos Físicos por Destinación Oficial Diferente, R062 Fallas en la Administración del Inventario – CA052- Errores y Fallas en la Recepción Física y Registro del Ingreso de Bienes, en concordancia</p>	<p>Moderado</p>

	OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
	<p>con lo establecido la Resolución 084 de 2022, del procedimiento Efectuar las Entradas y Altas de Bienes Devolutivos, Consumo e Intangibles, Código AS-NA-PR-002 del 20-09-2022, en el numeral 2.4 Política de Compras y Contratación Pública de la 2ª Dimensión : Direccionamiento Estratégico y Planeación, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Además, alineado con el Plan Estratégico Institucional de la Iniciativa Estratégica en el numeral 3.1.1. Gestión Eficiente de los Bienes Muebles e Inmuebles y Servicios Logísticos, del Objetivo de la Dependencia: numeral 3.1. Generar valor mediante la optimización e innovación en los procesos administrativos compras, contratación y logísticos, del Objetivo Estratégico en el numeral 3. Optimizar los recursos organizacionales y presupuestales y logísticos. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.2.1. del presente informe.</p>	
<p>OMC5</p>	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – ARCON, realizar los controles, seguimiento, validación y reporte; de acuerdo con la necesidad manifestada para el Plan de Compras 2024 del Área de Compras y de Contratación y el Plan de Mantenimiento determinado en el Área de Servicios Administrativos, con relación al mantenimiento de las motobombas en Caja Honor, en razón a la prueba de recorrido realizada el 31-05-2024 se observa que no se cuenta para esa fecha, con un contrato de mantenimiento de estas, de acuerdo con lo informado por ASEAD fue remitido a ARCON con un tiempo prudencial, y que la última fecha de mantenimiento se realizó en el mes de febrero de 2024, lo anterior, con el fin de que funcionen de manera óptima, y de prevenir una inundación al interior y posibles daños a la infraestructura de las instalaciones de la Entidad, por falta de este servicio.</p> <p>Lo anterior, porque se materializó el R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.4 Política de Compras y Contratación Pública de la 2ª Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de</p>	<p>Moderado</p>

	OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
	<p>los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.2.1. del presente informe.</p>	
<p>OMP6</p>	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD en coordinación con la OAINF - SUADM- ARCON, realizar una validación para incluir en la supervisión del contrato TCORP Ingeniería S.A.S, a un funcionario de la Oficina Asesora de Informática – Mesa de Ayuda, con el fin de fortalecer el seguimiento, control de la adquisición de los elementos, mantenimiento, repuestos del objeto contractual de este, porque al realizar la prueba de recorrido del 30-05-2024 al supervisor actual del contrato y de acuerdo con la información otorgada por la SUADM- ARTAH, esta labor se ha efectuado hasta el momento de forma oportuna, sin embargo, se hace necesario contar con el apoyo bilateral de un funcionario de la OAINF de una supervisión conjunta o mixta, para complementar con distintas disciplinas aplicables el desarrollo de este, optimizando de una mejor manera los recursos.</p> <p>Lo anterior, para la prevención del R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.4 Política de Compras y Contratación Pública de la 2ª Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.2.1. del presente informe.</p>	<p>Mayor</p>
<p>OMC7</p>	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – de acuerdo con el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el</p>	

OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
<p>Trabajo – Código TH-NA-MA-005 versión 008 del 20-09-22, la realización de controles, seguimiento y fortalecimiento de la toma de conciencia, en los aspectos generales del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo de los funcionarios de la SUADM – ASEAD, contratistas (servicios generales), orden y aseo, reportando las condiciones inseguras que se identifiquen en un área correspondiente, zonas peligrosas y prevenir acciones laborales, en razón a la prueba de recorrido realizada el 31-05-2024 se observaron elementos en desorden, material sin clasificación de residuos, desubicados en zonas que no deberían encontrarse situados.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 6.1.2.1, Identificación de peligros, numeral 7.3 Toma de conciencia de la NTC ISO 45001:2018, porque se materializó el R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.2 de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, de la 1ª Dimensión: Talento Humano, del numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, la aplicación de la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.2.1. del presente informe.</p>	<p>Moderado</p>
<p>OMC8</p> <p>La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – Almacén, continuar con el fortalecimiento de controles en el manejo de los inventarios que se darán de baja por concepto del Programa de Reciclaje, en razón a que de acuerdo con la prueba de recorrido realizada por la OFCIN, el 30-05-2024 a la Planta Telefónica, se encontró un Equipo de Cómputo Portátil sin placa de inventario con referencia 34202814302, y que de acuerdo con la respuesta del proceso, se realizó Acta de entrega Programa de Reciclaje del día anterior, es decir, el 29-05-2024, la cual se encuentra firmada por Dayron Stick Jiménez Cortés, en calidad de Representante de la Asociación de Recicladores Pedro León Trabuchi, 2024 donde se relacionan 58 elementos para reciclaje, en la línea 27 de ésta, refiere Computador Portátil Dell Latit, sin embargo, no se observa el número de referencia ni en la mencionada Acta ni en la evidencia fotográfica enviada por el Almacén.</p>	<p>Mayor</p>

	OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
	<p>Lo anterior, materializándose los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, en concordancia en el numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP, Resolución 084 de 2022 y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, la aplicación de la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.2.1. del presente informe.</p>	
<p>OMC 9</p>	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – Servicios Generales, realizar una verificación exhaustiva de los vehículos que parquean en la zona del sótano y reporte periódico mediante un sistema de información para toma de decisiones, con las debidas autorizaciones escritas por la Jefatura competente y pertinente para ello, en razón a que en la prueba de recorrido realizada el 18-06-2024 a este punto de la Entidad, se evidenció un vehículo que no se encuentra relacionado en el inventario de vehículos de propiedad de Caja Honor parqueado en esta zona, como se observa en la evidencia fotográfica 17 y 18.</p> <p>Lo anterior, porque se han materializado los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, R062 – Fallas en la Administración del Inventario, RSI026 – Ataque Terrorista – CSI049 Uso Inadecuado o Descuido del Control de Acceso Físico a las Edificaciones y los Recintos, en concordancia en el numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP, Resolución 084 de 2022 y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.2.3. del presente informe.</p>	<p>Moderado</p>

	OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
<p>OMC10</p>	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – Servicios Generales, la implementación de una bitácora de ruta, uso y designación de los vehículos asignados al personal directivo en un sistema de información con los que cuente la Entidad, en el que se evidencie: el uso del vehículo en los días laborales de lunes a viernes y que de proceder el uso los fines de semana y festivos deberá ser debidamente justificado y autorizado por necesidades del servicio específicas y que por razones de seguridad, sea generado un reporte individual por vehículo y consolidado, de manera periódica, porque actualmente no se observa un control y seguimiento exhaustivo relacionado con el tema en referencia.</p> <p>Lo anterior, porque se han materializado los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, R062 – Fallas en la Administración del Inventario, R054 – Fallas en la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles – CA 054 Fallas en la Custodia y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles, R095- Incumplimiento de la Normatividad Vigente con referencia al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia en el numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP, Resolución 084 de 2022, numeral 8.1.2 Eliminar Peligros y Reducir riesgos para la SST de la ISO 45001:2018, Decreto 199 de 2024 de la Presidencia de la República, y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.2.3. del presente informe.</p>	<p>Moderado</p>
<p>OMC11</p>	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del artículo 45 de la Resolución 084 de 2022, efectuar controles suficientes y efectivos para el cumplimiento de los pagos antes de la primera fecha de pago oportuno de las facturas de los servicios públicos de la Sede Principal y los Puntos de Atención, mediante una guía o formato controlado, porque al revisar de manera aleatoria 27 facturas del listado de estas de la vigencia 2023, se observó que 7 han sido gestionados el mismo día de pago oportuno que registran las facturas y/o 20 en fechas posteriores, con el fin de que no se</p>	

OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
<p>presente incumplimientos o en su efecto una posible suspensión del servicio público, más gastos de reconexión del servicio, y posible afectación en la prestación de atención oportuna a los afiliados.</p> <p>Lo anterior, observando la materialización del R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad – CA 148 Suministrar a los consumidores financieros información verbal o escrita que no cumpla con criterios de Oportunidad y Calidad, en concordancia con lo establecido en la 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.4.1. del presente informe.</p>	<p>Moderado</p>
<p>OMP12</p> <p>La OFCIN recomienda a la SUADM – ASEAD realizar conciliación entre los elementos relacionados en el contrato No. 120 de 2023 vs inventario de elementos administrados por ALMAC y reportados al Grupo de Contabilidad - GUCON; asimismo y conforme a lo manifestado en las actas realizadas por el contratista correspondientes al informe entregado por el supervisor para el pago y evaluación del mantenimiento de los AAC no se identifica de manera plena al equipo que se realizó el mantenimiento ya que no cuenta identificación con el número de placa, por cuanto el informe refiere solo fotografías sin poder establecer de manera equivocada el bien.</p> <p>Conforme al software que se encuentra en prueba según lo manifestado por el Supervisor del contrato 120 de 2023, es importante dar celeridad al registro de todos los equipos y aparatos que se encuentran dentro del activo fijo (cuenta mayor 18 – Propiedad equipo – Muebles y enseres de oficina – grupo 17 – Mobiliario y enseres de oficina) de la Entidad, ya que este sería la hoja de vida que incluiría la especificación técnica, los mantenimientos y la clasificación de la entidad ayudando a consolidar la base de datos para el uso de esta en los diferentes procesos. Lo anterior con el fin de minimizar el R054 – Fallas en la</p>	<p>Moderado</p>

	OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
	<p>administración de bienes muebles e inmuebles, CA054 – Fallas en la custodia y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, CO048 – vigilancia; R035 – Deficiencia en la calidad y entrega inoportuna de la información requerida, CA032 - inconsistencias, errores o mala calidad en la información recolectada en los sistemas de información o remitida por los procesos, CO022 – Validación de información. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.5. del presente informe.</p>	
<p>OMC13</p>	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM – ASEAD realizar validación de los 21 pagos que se han realizado a la Firma Comercializadora xxxxxxxxxx Ltda, realizando comparativo entre los suministros contractuales, los que se adquirieron como No previstos o nuevos ítems; dentro de la corroboración que adelante la ASEAD es necesario identificar que los precios establecidos desde la oferta y que dieron origen al contrato No. 54 de 2023 ya incluían el IVA, en caso de presentarse inconsistencias entre las condiciones pactadas es necesario elevar la situación a ARCON con el fin de establecer las acciones a las que haya lugar. El no establecer controles respecto las condiciones pactadas contra prestación del servicio materializó el RC02 – Alteración de información reportada, CAC002- debilidades en el seguimiento periódico de las actividades y planes, COC004 – Control dual. Así como la del riesgo R035 – deficiencia en la calidad y entrega inoportuna de la información requerida, CA035 – Controles deficientes sobre la información remitida, CO010 – Revisar la recepción de toda la información y CO066 – Aplicación del manual interno de contratación y de la Guía del Interventor Supervisor de Contratos. Así como dar cumplimiento a lo establecido en el MIPG v5 de 2023, Dimensión 5ª: Información y Comunicación en especial lo descrito en su numeral 5.2 Recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación y la Dimensión 7ª: Control Interno con el fin de asegurar un ambiente de control y constante mejora en los procesos que adelanta la Entidad. Asimismo, la aplicación de la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.5.1. del presente informe.</p>	<p>Menor</p>
<p>OMC14</p>	<p>La OFCIN recomienda al Cuentadante de Caja Menor, cumplir con lo establecido, en la Resolución 085 del 11 de febrero de 2020, Artículo 2, constitución de las cajas menores y las Resoluciones 002 y 003 del 09 de enero de 2024 Artículo 1 Constitución, por las cuales</p>	

OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
	Moderado
<p>OMC15</p> <p>se constituye las cajas menores de adquisiciones y suministros y comunicaciones y trasporte, en relación a los valores de los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el año 2024, asimismo, dar cumplimiento en lo establecido en la Parte I, Título I, Capítulo IV CBJ 029 de 2014, sustituida integralmente a través de la CE 008 de 2023 SFC, de igual forma se tuvo en cuenta la NIA-500 “evidencia de auditoría” y NIA-530 “muestreo de auditoría”, si bien en el 5° párrafo de los considerandos de las Resoluciones antes mencionadas indica que para la constitución de las cajas menores es indispensable tener el certificado de disponibilidad presupuestal y al no tener el valor del salario mínimo 2024, se tomó con base el incremento anunciado por el Gobierno Nacional, para el día 29 de diciembre de 2023 quedo estipulado el salario mínimo para el año 2024 mediante Decreto 2292, por lo anterior, se debe realizar un ajuste y/o modificación a los Artículo 1 de las Resoluciones antes mencionadas en sus cuadros 0.2.1.1.2 GASTOS GENERALES, con el SMMLV, al igual que para la Resolución 002 del 9 de enero de 2024 en el párrafo 5° de los considerandos habla de las cajas menores de comunicación y trasportes y esa Resolución hace referencia a la de adquisición y suministros, por lo anterior, se observó el R053 - Fallas en la Administración de la Caja Menor, cuya CA135 - falta de aplicación normativa y CO023 - conciliación de información; de igual manera, se observa el incumplimiento de MIPG en la 5ª Dimensión - Información y Comunicación, vigente para el periodo auditado; recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación – Identificar y gestionar la información y comunicación externa e interna. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.6 del presente informe.</p> <p>La OFCIN recomienda al Cuentadante de Caja Menor, cumplir con lo establecido, Resolución 085 del 11 de febrero de 2020, Artículo 3, Destinación y las resoluciones 002 y 003 del 09 de enero de 2024 Artículo 2 <i>“parágrafo 1. Que los fondos establecidos para las cajas menores deben ser utilizados para sufragar gastos identificados y definidos como imprevistos, imprescindibles, inaplazables, necesarios, autorizados y con carácter de urgencia, con sujeción a lo establecido en la Resolución 085 de 2020.”</i> asimismo, dar cumplimiento en lo establecido en la Parte I, Título I, Capítulo IV CBJ 029 de 2014, sustituida integralmente a través de la CE 008 de 2023 SFC, de igual forma se tuvo en cuenta la NIA-500 “evidencia de auditoría” y NIA-530 “muestreo de auditoría” Por lo anterior no se deben autorizar el pago de elementos los cuales no estén constituidos en el párrafo antes descrito, al igual validar antes de la autorización de pagos si existe algún contrato de suministro de</p>	Moderado

	OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
	<p>estos, por lo anterior se observó el R053 - Fallas en la Administración de la Caja Menor, cuya CA135 - falta de aplicación normativa y CO023 - conciliación de información; de igual manera, se observa el incumplimiento de MIPG en la 5ª Dimensión - Información y Comunicación, vigente para el periodo auditado; recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación – Identificar y gestionar la información y comunicación externa e interna Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.6.1 del presente informe.</p>	
<p>OMC16</p>	<p>Se recomienda a la SUADM – ASEAD, coordinar con ARCON y OAGRI, actualizar la información en el sistema VIGIA SARLAFT M&C e INSPEKTOR por cuanto, de la muestra seleccionada (24 contratos del total de 29) siendo el 82.75% analizado, 5 proveedores presentaron observaciones, incumpliendo en lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1 “la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados, quienes a su vez alimentarán el Sistema de Información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información” (SIC); y con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la SFC. Lo anterior, de acuerdo con los riesgos del proceso: LAFTC1: Vincular a Clientes y/o Beneficiarios del Causante (Sustitución de Derechos), Usuarios, funcionarios, Proveedores relacionados con actividades de la F/T., R010: Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad - CA 010 Falta de Actualización de los Procedimientos, Incumplimiento de la Normativa, numeral 4 artículo 5 del Decreto Ley 267 de 2022 “4. Advertir, en ejercicio del control concomitante y preventivo, a los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos sobre la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se extienda, y ejercer control sobre los hechos así identificados” (SIC), Directiva No. 01</p>	<p>Mayor</p>

	OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
	<p>del 18 febrero de 2015 expedida por la Presidencia de la República: Delitos y tema de transparencia, del numeral 3.4.1. Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción de la 3ª Dimensión: Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del MIPG Versión 5 de marzo de 2023 – DAFP. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.12.3 del presente informe.</p>	
<p>OMC17</p>	<p>La OFCIN recomienda a ASEAD en coordinación con la OAPLA, realizar una verificación a la formulación de los indicadores de Cumplimiento Atención Requerimientos Apoyo Logístico y de Administración de bienes muebles e inmuebles y atención de requerimientos logísticos (Ejecución Cronograma de Mantenimiento) establecidos en la formulación del PAP del proceso vigencia 2023, con el fin de que los resultados evaluados permitan identificar el impacto en la prestación del servicio, como por ejemplo el lapso transcurrido de la solicitud y la fecha de cumplimiento de esta, si fue efectiva, y la oportunidad en la prestación del mismo, u otra variable que registre resultados para la toma de decisiones.</p> <p>Lo anterior, para la prevención de los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad – CA 148 Suministrar a los consumidores financieros información verbal o escrita que no cumpla con criterios de Oportunidad y Calidad, en concordancia con lo establecido en la 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.13.2 del presente informe.</p>	<p>Moderado</p>
<p>OMC18</p>	<p>Revisado el sistema de información ISOLUCIÓN, se observó que las acciones de mejora 545,549 y 550 a pesar de contar con las actividades cargadas, no registran avance y por lo que la OFCIN, recomienda a la SUADM- ASEAD, cumplir lo establecido en el numeral 6 de Aspectos de Gestión y Control de la Guía de Operación “Registrar Acciones Correctivas y de Mejora GE-NA-GU-</p>	<p>Moderado</p>

	OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
	<p>022 Versión 11 del 20-06-2023”, el cual refiere a “...Las acciones deben ser el resultado de un análisis objetivo del problema, su observación permanente, el análisis de sus causas, las acciones a tomar, el seguimiento realizado para verificar su eficacia y las medidas tomadas para prevenir que se repita la no conformidad, según el caso. Igualmente, se debe hacer uso de las técnicas o herramientas estadísticas identificadas en cada proceso ..., Las actividades desarrolladas deben quedar debidamente registradas en ISOLUCION con sus respectivos soportes..., La apertura de las acciones de mejora corresponderán a la implementación de proyectos o aspectos que impacten de manera significativa el SIG.” (SIC).</p> <p>Lo anterior, en razón a la materialización de los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad – , en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 Seguimiento y evaluación de la Gestión Institucional de la 4ª Dimensión : Evaluación de Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.13.3 del presente informe.</p>	
<p>OMC19.</p>	<p>Revisado el sistema de información Suite Visión Empresarial, los Planes de Mejoramiento 28 de 2022 y 2 de 2024, se encuentran con un avance de 9.09 % y 0% respectivamente, y por lo que la OFCIN, recomienda a la SUADM- ASEAD, cumplir lo establecido en el Procedimiento Desarrollar Auditorías de Gestión, en el numeral 3.4.17 aprobación y cargue de tareas: “ <i>Una vez haya firmado el instructivo por el Representante Legal, el auditor a cargo deberá diligenciar el espacio de la fecha máxima (el plazo será de 8 días hábiles siguientes a la firma del Gerente), se envía por medio del Gestor documental el informe y memorando al proceso auditado, quien es responsable del cargue de las tareas en el módulo Planes de SVE, para subsanar las oportunidades de mejora preventivas y/o correctivas</i>”(SIC).</p> <p>Lo anterior, en razón a la materialización de los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad – , en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 Seguimiento y evaluación de la Gestión Institucional de la 4ª</p>	<p>Moderado</p>

OPORTUNIDADES DE MEJORA	CRITICIDAD
<p>Dimensión : Evaluación de Resultados y de la 7ª Dimensión : Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas; Ley 87 de 1993 artículo 2 numeral “b. <i>Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional</i>”(SIC) y Art 12 numeral d “ <i>Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad</i>”(SIC); Ley 1474 de 2011, Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” en su artículo 151, carta de representación firmada por el líder del proceso realizada para cada auditoría y el memorando de instrucciones de la Gerencia General como resultado del ejercicio auditor. Asimismo, se tuvo en cuenta la NIA 500 evidencia de auditoría y la NIA 530 muestreo de auditoría. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.14.2 del presente informe.</p>	

6.2 Síntesis Recomendaciones

Tabla 16. Consolidado Recomendaciones

RECOMENDACIONES	
01	<p>La OFCIN recomienda a la SUADM - ASEAD – Servicios Generales con el apoyo de la OAINF y AGEDO, dar celeridad al proceso de implementación y puesta en marcha de un sistema de información adecuado para la automatización de todas las actividades propias de los vehículos, en cuanto a su mantenimiento, detalle de inspección: entradas, salidas al taller, llantas, etc; porque se requiere conocer el ciclo de vida del vehículo y su uso, para asegurar la transparencia, eficiencia y efectividad en el manejo adecuado de los mismos.</p> <p>Así las cosas, al aplicar tecnologías automatizadas se puede mejorar la consistencia, la trazabilidad y la capacidad de adaptación de los controles de seguridad de la información conduciendo a una mejor gestión de riesgos y una mayor protección de los activos de información críticos, dando cumplimiento a criterios de la Norma ISO 27001:2013 A.6.1.2. Procesos de Automatización y Gestión de Cambios, A.6.1.3. Separación de Desarrollo y</p>

RECOMENDACIONES

Pruebas, A.12.1.1. Procedimientos de Operación y Responsabilidades, A.15.1.1. Acuerdo sobre controles de seguridad para proveedores, A.16.1.4. Evaluación de Seguridad de los proveedores, A.18.1.3. Control de Cambios de los sistemas de información, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la Información para el Sector Defensa” MDN, Normatividad SFC: Circular Externa 100 de 1995, Circular 007 de 2018 - Parte I, Instrucciones Generales Aplicables a las Entidades Vigiladas Título IV Deberes y Responsabilidades Capítulo V: Requerimientos Mínimos para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, Circular Externa 033 de 2020 - Parte I – Título IV – Capítulo V - Requerimientos Mínimos Para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, CE 042 de 2012, Capítulo Décimo Segundo: Requerimientos Mínimos de Seguridad y Calidad para la Realización de Operaciones y Políticas de Gobierno Digital MINTIC.

Lo anterior, en prevención de los R010 - Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas Aplicables a la Entidad, R062 – Fallas en la Administración del Inventario, RSI026 – Ataque Terrorista – CSI049 Uso Inadecuado o Descuido del Control de Acceso Físico a las Edificaciones y los Recintos, en concordancia en el numeral 3.4. Políticas que fortalecen la gestión institucional y el buen manejo de los recursos de la 3ª Dimensión Gestión con Valores para Resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG Versión 5 de 2023 del DAFP, Resolución 084 de 2022 y la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC que sustituyó integralmente el Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica correspondiente a las instrucciones en materia de Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas. Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.2.3. del presente informe.

2

La OFCIN recomienda a la SUADM – ASEAD – ARCON para contrataciones futuras cuya naturaleza contractual obedezca al suministro de materiales de construcción y ferreterías acogerse a lo dispuesto por *Colombia Compra Eficiente* con la herramienta de Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, de diciembre 29, 2023 hasta diciembre 29, 2025^[1] Lo anterior de acuerdo con el numeral 5.5.1. del presente informe.

3

De acuerdo con la anterior Oportunidad de Mejora, y al consultar los Riesgos de Corrupción del proceso de SUADM -ASEAD, no se observa un Riesgo relacionado con la anterior novedad, por lo tanto, se recomienda al auditado, se realicen las coordinaciones correspondientes con la OAGRI para actualizar e incluir en el mapa de riesgos, el riesgo materializado en la OMC 16 acompañado de la causa y control; con el fin de realizar el monitoreo.

6.3. Nivel de Priorización de Criticidad de los Hallazgos

De acuerdo con la expedición de la CE 008 de 2023 de la SFC, en sus numerales 4.2.3.1 de las Funciones del Comité de Auditoría respecto del ambiente de control, 4.5.3.3 y 4.5.4.2 de las Funciones de la Auditoría Interna respecto de las actividades de control y de información y comunicación respectivamente, se realizó la creación de la metodología de la Criticidad de los Hallazgos para la OFCIN en cumplimiento a la mencionada Circular y la presentación de esta en los informes y al Comité de Auditoría.

Por esta razón, para la evaluación de la criticidad de los hallazgos, hemos adoptado una metodología estructurada que permite una clasificación precisa y objetiva de cada hallazgo y se basa en una combinación de factores cuantitativos y cualitativos diseñados para evaluar el impacto potencial de cada hallazgo en las operaciones y la salud organizacional de la entidad, observando lo siguiente:

Tabla 17. Consolidado Criticidad de los Hallazgos

IMPACTO / MATERIALIDAD								
OM	Reputacional	Financiero	Legal	Frecuencia del Hallazgo	Naturaleza del Hallazgo	Alcance del Hallazgo	Puntaje	Criticidad
OMC1							16	Moderado
OMP2							16	Moderado
OMC3							14	Moderado
OMC4							17	Moderado

IMPACTO / MATERIALIDAD								
OM	Reputacional	Financiero	Legal	Frecuencia del Hallazgo	Naturaleza del Hallazgo	Alcance del Hallazgo	Puntaje	Criticidad
OMC5							17	Moderado
OMP6							18	Mayor
OMC7							17	Moderado
OMC8							18	Mayor
OMC9							17	Moderado
OMC10							16	Moderado
OMC11							16	Moderado

IMPACTO / MATERIALIDAD								
OM	Reputacional	Financiero	Legal	Frecuencia del Hallazgo	Naturaleza del Hallazgo	Alcance del Hallazgo	Puntaje	Criticidad
OMP12							13	Moderado
OMC13							11	Menor
OMC14							13	Moderado
OMC15							13	Moderado
OMC16							19	Mayor
OMP17							14	Moderado
OMC18							16	Moderado

IMPACTO / MATERIALIDAD								
OM	Reputacional	Financiero	Legal	Frecuencia del Hallazgo	Naturaleza del Hallazgo	Alcance del Hallazgo	Puntaje	Criticidad
OMC19							16	Moderado

Este análisis se divide en segmentos, cada uno correspondiente a un nivel de criticidad: Crítico, Mayor, Moderado, Menor, Mínimo. Para cada categoría, se discuten los hallazgos específicos, sus implicaciones potenciales y las recomendaciones adecuadas.

Crítico

Son aquellos que presentan un riesgo inminente a la viabilidad financiera, legal o reputacional de la Entidad. Requieren atención inmediata debido a su potencial para provocar consecuencias severas.

Acciones Recomendadas: Implementación urgente de medidas correctivas, revisión de políticas y fortalecimiento de los controles internos.

Mayor

Los hallazgos 'Mayores' son serios, pero no tan inmediatos o amenazantes como los críticos; sin embargo, pueden deteriorar la eficiencia operativa y la conformidad normativa si no se tratan a tiempo.

En el marco de esta auditoria se evidenciaron los siguientes hallazgos en esta categoría :

- Deficiencias en controles internos que no han causado pérdidas inmediatas pero que presentan riesgos potenciales altos.

Acciones Recomendadas: Revisión y mejora de los procesos y controles afectados dentro de un plazo definido.

Moderado

Los hallazgos 'Moderados' implican problemas que poseen un impacto limitado en las operaciones y que pueden ser resueltos con ajustes menores en los procedimientos o controles existentes. Se evidenciaron los siguientes hallazgos en esta categoría :

- Inconsistencias en reportes internos que no afectan los resultados financieros globales.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - **contactenos@cajahonor.gov.co**
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079

Acciones Recomendadas: Ajustes en los procesos de reporte y capacitación adicional para el personal relevante.

Menor

Estos hallazgos tienen un impacto bajo y generalmente son de naturaleza operativa o de conformidad que requieren mejoras mínimas. Se evidenciaron los siguientes hallazgos en esta categoría :

- Pequeños errores en la documentación que no tienen efectos financieros o legales significativos.

Acciones Recomendadas: Correcciones simples y directas para mejorar la documentación o los procedimientos operativos.

Mínimo

Los hallazgos de 'Mínimo' impacto son esencialmente observaciones que no requieren acciones inmediatas pero que deben ser monitorizadas para evitar que escalen. En el marco de esta auditoria se evidenciaron los siguientes hallazgos en esta categoría :

- Desviaciones menores de las mejores prácticas que no afectan el cumplimiento ni la eficacia operativa.

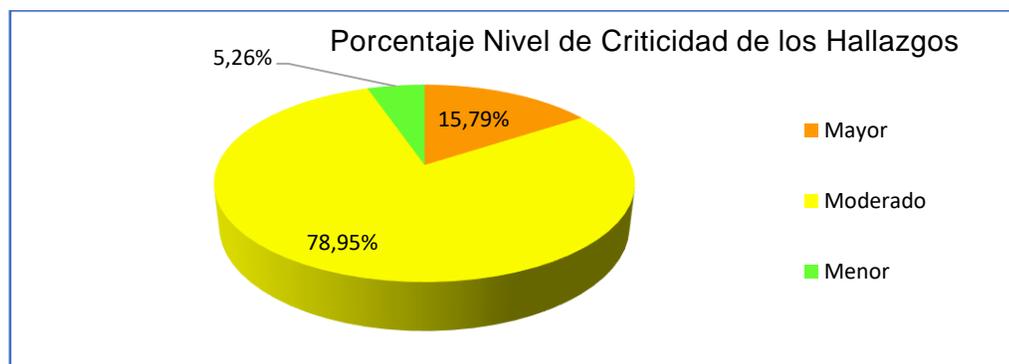


Figura 41. Fuente: Matriz Priorización Criticidad de los Hallazgos OFCIN.

El gráfico de "Porcentaje Nivel de Criticidad de los Hallazgos" ofrece una visión clara y concisa sobre la distribución de los hallazgos auditados en función de su criticidad. Este análisis es fundamental para que la junta directiva evidencia la gravedad y urgencia de las acciones requeridas.

Mayores (15,79%): Estos hallazgos, aunque menos urgentes que los críticos, aún representan riesgos importantes que pueden afectar negativamente a la Entidad si no se gestionan

adecuadamente. Las acciones correctivas deben ser prioritarias para evitar que estos riesgos escalen a niveles críticos.

Moderados (78.95%): Constituyendo la mayoría de los hallazgos, los de nivel moderado indican problemas que, aunque necesitan ser abordados para mejorar los procesos y la eficiencia, no presentan un riesgo inmediato para la operatividad o la conformidad organizacional. Estos hallazgos ofrecen oportunidades significativas para mejoras proactivas y preventivas en las operaciones.

Menores (5.26%): Estos hallazgos sugieren áreas donde las mejoras pueden contribuir a la eficiencia y la efectividad sin implicar riesgos significativos. Las acciones correctivas pueden ser programadas en el curso normal de las operaciones sin requerir recursos adicionales significativos.

7. CONCLUSIONES

Realizada la revisión por la OFCIN, concluye que:

La OFCIN desde sus roles, señalados en el Decreto 648 de 2017 “Enfoque hacia la Prevención”, “Evaluación y Seguimiento”, “Evaluación de la Gestión del Riesgo” y con el fin de aportar al fortalecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, se permite presentar a la Gerencia General las siguientes recomendaciones resultado del desarrollo de la Auditoría a la SUADM – Área de Servicios Generales, para que sirva como herramienta para el fortalecimiento del proceso así:

Continuar con las actualizaciones de las acciones de mejora, producto del informe de Auditoría al Sistema Integrado de Gestión realizado por ICONTEC, en la vigencia 2023.

Se utilizó una metodología de auditoría basada en el riesgo, que incorpora tanto técnicas cuantitativas como cualitativas para proporcionar una evaluación integral. Esto incluyó el uso de análisis estadístico para seleccionar muestras representativas, revisiones detalladas de la documentación y procesos, y entrevistas con personal clave. La evaluación se realizó siguiendo los estándares establecidos por las Normas Internacionales de Auditoría, garantizando un alto nivel de rigor y precisión.

En términos de alineación con las normativas y el MIPG, la metodología de auditoría de la Entidad fue diseñada para asegurar no sólo el cumplimiento con las regulaciones locales e internacionales sino también para reforzar los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia promovidos por el MIPG. Específicamente, esta auditoría buscó evaluar cómo los hallazgos y las recomendaciones anteriores han sido implementadas y su impacto en la mejora continua del control interno y la gestión de riesgos.

Se encontraron 19 Oportunidades de Mejora, las cuales 15 son correctivas, 4 son preventivas y 3 Recomendaciones relacionadas con la gestión de la SUADM- ASEAD, por lo anterior, se recomienda al proceso auditado tomar las acciones necesarias frente a lo anotado.

Las recomendaciones originadas por la OFCIN en el presente informe de auditoría serán evaluadas en el próximo seguimiento a la Actividad Contractual de Caja Honor.

Por lo anterior, esta jefatura solicitó a ASEAD, verificar las incidencias del presente informe de Auditoría para que subsanará en lo posible las novedades presentadas, dando cumplimiento a las obligaciones legales.

Finalmente, se informa que, mediante el presente documento, la OFCIN cumple con el cronograma establecido de Auditorías Internas para la vigencia 2024, las cuales son enfocadas a la mejora continua de los procesos de Caja Honor.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó y elaboró:
Abog. Sandra Patricia Peña Pachón
Profesional Universitario -OFCIN

Proyectó y elaboró:
Cpt. Jonathan Arley Peña Morales
Profesional Universitario -OFCIN.

Proyectó y elaboró:
Ing. Isabel Cristina Lara García
Contratista - OFCIN

NOTA: Se adjunta al presente el Anexo 1 con 21 folios

Documento Original firmado digitalmente.